

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. ANALIA RACH QUIROGA      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria      Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS      RESISTENCIA, MIÉRCOLES 05 DE AGOSTO DE 2015      EDICION N° 9.822

## LEYES

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7622 SALUD MENTAL PROVINCIAL CAPITULO I

ARTICULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 26.657 -ley nacional de Salud Mental-, la que será tenida por ley en la materia, más las disposiciones establecidas por la presente, cuyo organismo de aplicación será el Ministerio de Salud Pública.

#### CAPITULO II

##### ÓRGANO DE REVISIÓN

ARTICULO 2°: Créase en el ámbito del Ministerio Público, el Órgano de Revisión, con el objeto de proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental.

ARTICULO 3°: El Órgano de Revisión debe ser multidisciplinario e intersectorial y estará integrado por:

- Un (1) representante del Ministerio Público.
- Un (1) representante del Ministerio de Salud Pública.
- Un (1) representante de la Secretaría de Derechos Humanos.
- Un (1) representante de asociaciones de usuarios y/o familiares del sistema de salud.
- Un (1) representante de las asociaciones de profesionales y otros trabajadores de la salud.
- Un (1) representante de organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos.

ARTICULO 4°: El Órgano de Revisión dictará su reglamento interno de funcionamiento y establecerá los lineamientos políticos y estratégicos de su intervención en el marco de los objetivos y funciones de la ley 26.657 -ley nacional de Salud Mental- y en coordinación con los principios del Programa Provincial de Prevención y Asistencia Sanitaria Integral de las Adicciones -ley 7167.

ARTICULO 5°: El Ministerio Público a través de su titular o de quien éste designe deberá ejercer el voto en las reuniones a los efectos de desempatar, cuando resultare necesario.

ARTICULO 6°: Las entidades de perfil interdisciplinario y con experiencia de trabajo en la temática de salud mental y de derechos humanos, representativa de las asociaciones y organizaciones mencionadas en los incisos d), e) y f), serán designadas por decisión fundada adoptada entre las jurisdicciones mencionadas en los incisos a), b) y c) a través de un procedimiento de selección que asegure transparencia.

Cada institución deberá designar un (1) representante titular y un (1) representante suplente, para el caso de ausencia del primero.

ARTÍCULO 7°: Todos los integrantes del Órgano de Revisión serán designados por el término de dos (2) años, al cabo del cual deberán elegirse nuevos integrantes y nuevas organizaciones. Podrán ser reelectos por un (1) sólo período consecutivo, o nuevamente en el futuro, siempre

con el intervalo de un (1) período.

El mismo criterio de alternancia se aplica a las personas que representen a las organizaciones, las que además no podrán tener vinculación de dependencia con las jurisdicciones mencionadas en los incisos a), b) y c).  
ARTÍCULO 8°: En caso de renuncia o impedimento de alguna de las entidades designadas para participar del Órgano de Revisión, deberá reeditarse el procedimiento de selección para incorporar a un reemplazante, hasta la culminación del período.

ARTÍCULO 9°: La labor de todos los representantes tendrá carácter ad-honorem, sin perjuicio de las retribuciones salariales que cada uno pueda percibir de parte de las organizaciones a las que pertenecen.

ARTÍCULO 10: El Órgano de Revisión podrá realizar convenios con entidades públicas o privadas, con competencia en la materia, para que brinden asesoramiento técnico a los efectos de coadyuvar a su buen funcionamiento.

A los mismos fines, podrá convocar a personalidades destacadas en la materia.

ARTÍCULO 11: A los fines de dotar al Órgano de Revisión de la operatividad necesaria, para cumplir de un modo más eficaz sus funciones, encomiéndose al Ministerio Público la presidencia, representación legal y coordinación ejecutiva del Órgano Revisor, a través una Secretaría Ejecutiva.

#### CAPITULO III

##### SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÓRGANO DE REVISIÓN

ARTÍCULO 12: Para ser titular de la Secretaría Ejecutiva se requiere:

- Ser abogado.
- Argentino nativo o naturalizado.
- Tener como mínimo veintisiete años de edad.
- Se accederá al cargo por concurso abierto de antecedentes y oposición, mediante un examen.
- Los postulantes serán examinados por quienes conforman el Órgano de Revisión en los incisos a), b) y c) del artículo 3° de la presente.
- Será designado por el Superior Tribunal de Justicia a propuesta del tribunal examinador e integrará el Ministerio Público.

ARTÍCULO 13: La Secretaría Ejecutiva deberá:

- Coordinar la reunión de los integrantes del Órgano de Revisión.
- Implementar las estrategias políticas, jurídicas e institucionales.
- Participar con voto de las reuniones.
- Seguir los lineamientos acordados por los integrantes del Órgano de Revisión.
- Canalizar la colaboración necesaria entre los distintos miembros y adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento permanente del organismo, rindiendo cuentas de las acciones emprendidas.

ARTÍCULO 14: La labor permanente de carácter operativo, técnico y administrativo del Órgano de Revisión, se sustentará mediante los equipos de apoyo técnico y administrativo cuyo personal será provisto por el Poder Ju-

dicial de la Provincia e integrará el Ministerio Público, con la coordinación de la Secretaría Ejecutiva.

ARTÍCULO 15: En la conformación del equipo de apoyo técnico deberá respetarse el criterio interdisciplinario previsto en la ley nacional de Salud Mental 26.657. Su coordinación estará a cargo de un profesional especialista en Salud Mental, quien participará con voz y voto de las reuniones plenarias del Órgano de Revisión.

El Coordinador del Equipo de Apoyo Técnico de la Secretaría Ejecutiva y los integrantes del Equipo de Apoyo Técnico accederán a los cargos por concurso abierto de antecedentes y oposición, mediante un examen.

Los postulantes Serán examinados por quienes conforman el Órgano de Revisión en los incisos a), b) y c) del artículo 3° de la presente.

Serán designados por el Superior Tribunal de Justicia a propuesta del tribunal examinador e integrarán el Ministerio Público.

ARTÍCULO 16: La reglamentación, funcionamiento y distribución de tareas del equipo interdisciplinario, estará a cargo del Plenario conformado por el órgano de Revisión, la Secretaría Ejecutiva y el Coordinador del Equipo de Apoyo Técnico.

ARTÍCULO 17: Créanse cinco (5) cargos en la Jurisdicción 09: Poder Judicial, de conformidad con la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 18: La erogación que demande la aplicación de la presente se imputará a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 09: Poder Judicial, autorizándose al efecto el refuerzo o ampliación de las mismas, cuando las condiciones de financiamiento presupuestario lo permitan.

ARTÍCULO 19: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de julio del año dos mil quince.

#### PLANILLA ANEXA A LA LEY N° 7622

a) Nivel I: Magistrados y Funcionarios. Categoría 05, un (1) cargo con la denominación: Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión, coeficiente 82%.

b) Nivel II: Personal Jerárquico. Categoría 3-Jefe de Departamento Técnico-, un (1) cargo con la denominación: Coordinador del Equipo de Apoyo Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión, coeficiente 62,5%.

c) Nivel III: Personal Jerárquico. Categoría 4-Jefe de División-, tres (3) cargos con la denominación: Equipo de Apoyo Técnico de la Secretaría Ejecutiva del órgano Revisión, coeficiente 57,5%.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente**

#### DECRETO N° 1771

Resistencia, 23 julio 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.622; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.622, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana**

s/c.

E:5/8/15

————— >\*< —————

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7623

ARTICULO 1°: Declarase de utilidad pública e interés so-

cial y sujeto a expropiación el inmueble actualmente ocupado por diversas familias, de la Ciudad de Resistencia y cuya identificación se detalla seguidamente:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II, Sección B, Chacra 120, Parcela 28.

SUPERFICIE: 10.045,50 m2.

PLANO: 20-576-R - Lote Rural 241.

FOLIO REAL MATRÍCULA N° 9175 - Departamento San Fernando.

PROPIETARIOS: Ríos, Carlos Alberto y Ferrer, Amelia Analía.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, se adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tenerse en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1° de la presente, conforme a las reglamentaciones municipales y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: Para la determinación del valor de venta deberá tenerse en cuenta el carácter social de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean adjudicatarias de vivienda, de planes de regulación de dominio o propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de julio del año dos mil quince.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente**

#### DECRETO N° 1772

Resistencia, 23 julio 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.623; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.623, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana**

s/c.

E:5/8/15

————— >\*< —————

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7624

ARTÍCULO 1°: Reinstáurase por el término de dos años, a partir de la sanción de la presente, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 6717.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los un día del mes de julio del año dos mil quince.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente**

**DECRETO N° 1773**

Resistencia, 23 julio 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.624; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.624, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana*

s/c.

E:5/8/15

&gt;\*&lt;

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO****SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7627**

RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**CAPÍTULO I****NORMAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO**

**ARTÍCULO 1°:** Vocales. En el marco de lo establecido por el artículo 19 de la ley 6477 –Régimen Integral para la Inclusión de las Personas con Discapacidad–, las organizaciones civiles, legalmente constituidas y sin fines de lucro, que tengan una participación activa y comprometida con la discapacidad y la lucha para su inclusión, deberán agruparse y constituir un domicilio legal en la Provincia para elegir dos (2) vocales titulares y dos (2) alternos para integrar el Directorio: un (1) vocal titular y un (1) alterno en representación de la capital provincial y un (1) vocal titular y un (1) alterno en representación del interior de la Provincia.

El tercer vocal en representación de las personas con discapacidad y su alterno nominados de acuerdo con la reglamentación vigente serán elegidos por el Directorio y designados por el Poder Ejecutivo. El vocal alterno reemplazará al vocal titular en caso de que éste solicitara licencia justificada mayor a 15 días corridos o permanentemente en caso de que éste renunciara, fuese removido, suspendido o falleciera.

**ARTÍCULO 2°:** Acefalía de los miembros oficiales. Si se produjera el fallecimiento, remoción o renuncia del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente hasta tanto fuese designado el reemplazante definitivo. Si se produjera el fallecimiento, remoción o renuncia del Vicepresidente, el Poder Ejecutivo designará un reemplazante dentro de los 30 días corridos posteriores al hecho. En caso de fallecimiento, renuncia o remoción del Presidente y Vicepresidente, el Poder Ejecutivo deberá elevar los pliegos a la Cámara de Diputados, dentro de los treinta (30) días de la designación provisoria.

**ARTÍCULO 3°:** Acefalía de las Vocalías. Si se produjera el fallecimiento, remoción o renuncia de un vocal titular y de su alterno, queda autorizado a desempeñar esta función el vocal alterno del otro sector que haya sido elegido como representante del interior o de la capital o por la persona con discapacidad según corresponda. Si se produjera esta acefalía faltando un (1) año o más para la finalización del mandato, se convocará a elecciones dentro del plazo de treinta (30) días corridos a efectos de elegir los representantes de las ONG que cubran la vocalía correspondiente hasta la terminación del mandato por el que hubieren resultado electos los primeros observando el procedimiento previsto en la reglamentación de la ley.

**ARTÍCULO 4°:** Remoción de los miembros oficiales y vocales. Serán causales de remoción o suspensión, las siguientes

a) Serán removidos por:

- 1) Incapacidad física o mental sobreviniente, que imposibilite el correcto desempeño de la función.
- 2) Falta de cumplimiento de los deberes a su cargo.
- 3) Comisión de delitos penales dolosos cuando dé lugar a acción pública y cuando medie sentencia condenatoria.
- 4) Cuando mediaren tres (3) inasistencias continuadas o cinco (5) alternadas a reuniones del Directorio, que no hubieren sido debidamente justificadas.

b) Serán suspendidos en sus funciones de pleno derecho y a resultas del proceso cuando se dicte en su contra autos de procesamiento en los delitos mencionados en el inciso a) apartado 3.

La medida de remoción y/o suspensión se tomará en sesión extraordinaria, con el voto de la mayoría de los integrantes del Directorio, en este caso asumirá las funciones el vocal alterno, hasta completar el período del vocal titular.

**ARTÍCULO 5°:** Remuneraciones. El Presidente del Instituto percibirá una remuneración mensual equivalente a la de Ministro del Poder Ejecutivo. El Vicepresidente percibirá una remuneración mensual equivalente al 90% de la retribución del Presidente, y los vocales percibirán una remuneración mensual equivalente al 80% de la retribución del Presidente y los vocales alternos percibirán remuneración cuando asuman la vocalía que les corresponda en forma permanente o transitoria.

**CAPÍTULO II****PLANTA FUNCIONAL**

**ARTÍCULO 6°:** Constitución de la Planta Funcional. Determinase que la planta funcional del Instituto Provincial de Inclusión de las Personas con Discapacidad estará constituida por:

- a) El personal que en función de las necesidades del Instituto, se incorporare a través de los mecanismos establecidos por las normativas vigentes.
- b) El personal de otras jurisdicciones, cualquiera sea su situación de revista o escalafonaria, que al momento de implementación de este Instituto, cumplieren funciones en áreas o dependencias vinculadas a la temática de la discapacidad y que por su experiencia, idoneidad o capacitación cuenten con la expresa aceptación de este Instituto.
- c) Los agentes de planta permanente y transitoria del sector público provincial que optaren por desempeñarse como personal del Instituto y contaren con la conformidad de éste, podrán ser transferidos con su respectiva situación de revista por el órgano competente.

**CAPÍTULO III****FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO**

**ARTÍCULO 7°:** Funciones del Directorio. Las funciones del Directorio serán las que a continuación se detallan:

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo en la definición de las políticas destinadas a personas comprendidas en el "Régimen Integral de Inclusión de las personas con Discapacidad", en los términos establecidos en la ley 6477 –Régimen Integral para la Inclusión de las Personas con Discapacidad–, y efectuar el monitoreo de su cumplimiento aplicando las acciones necesarias que correspondieran.
- b) Ejercer el control del efectivo cumplimiento de la legislación vigente destinados a las personas con discapacidad, en especial cumplir y hacer cumplir la ley 6477 –Régimen Integral para la Inclusión de las personas con Discapacidad–.
- c) Controlar la ejecución del presupuesto anual del Instituto y realizar el seguimiento de los programas, metas y del presupuesto de recursos y gastos.
- d) Observar el normal funcionamiento de los registros creados por ley y de los que se crearan.
- e) Elaborar y proponer al Poder Ejecutivo el reglamento interno de funcionamiento.
- f) Proponer al Poder Ejecutivo la estructura orgánica,

responsabilidades primarias, acciones y sus modificaciones, en concordancia a la ley 6477 –Régimen Integral para la Inclusión de las Personas con Discapacidad–, previsto en el artículo 6° de la presente.

- g) Verificar el óptimo rendimiento de los recursos financieros, patrimoniales, técnicos y humanos disponibles, supervisando el normal y correcto funcionamiento del sistema de recupero de gastos.
- h) Confeccionar y remitir al Poder Ejecutivo, dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente para la Administración Central, al anteproyecto de presupuesto anual de gastos y recursos del Instituto, así como la memoria y el balance anual en ejecución, a fin de que se eleve en tiempo y forma, a la Cámara de Diputados para su aprobación.
- i) Implementar y reorganizar con carácter fijo o itinerante las áreas de competencia y/o actuación de las Juntas Evaluadoras de Personas con Discapacidad y la Junta Evaluadora de Prestadores de Servicios para la Atención de Personas con Discapacidad.

**ARTÍCULO 8°:** Funciones del Presidente. Las funciones del Presidente del Instituto serán las siguientes:

- a) Ejercer el gobierno y la administración del Instituto.
- b) Ejercer la representación legal, institucional y protocolar del Instituto.
- c) Representar al Instituto ante el Consejo Federal de Discapacidad, la CONADIS y todo otro organismo nacional e internacional inherente a la temática de la discapacidad.
- d) Presidir el Consejo Provincial Asesor de Discapacidad.
- e) Convocar, presidir y coordinar las sesiones del Directorio.
- f) Proponer al Directorio planes y programas inherentes al funcionamiento de la Institución y ejecutar lo dispuesto por éste siendo responsable del correcto funcionamiento de la jurisdicción.
- g) Celebrar y suscribir contratos y convenios que resulten necesarios para el desenvolvimiento de actividades o consecución de objetivos del Instituto, con aprobación del Directorio, que deberán ser ratificados por decreto del Poder Ejecutivo.
- h) Aceptar legados, donaciones y transferencias de bienes con y sin cargo, con intervención de los organismos competentes cuando obliguen a realizar erogaciones por cuenta del Instituto o se trate de bienes inmuebles, en el marco de lo dispuesto por la ley 4787 y sus modificatorias.
- i) Ejecutar y asegurar el cumplimiento del proceso de convocatoria y elección de vocales que integrarán el Directorio.
- j) Otorgar y revocar poderes generales y especiales, en el ámbito de su competencia.
- k) Formular, ejecutar y realizar el seguimiento del presupuesto anual del Instituto con sus programas, metas y presupuesto de recursos y gastos.
- l) Hacer cumplir el reglamento interno y la estructura orgánica y funcional del Instituto.
- m) Ejercer todos los demás actos y gestiones necesarias para cumplir los objetivos establecidos en el Régimen Integral para la Inclusión de Personas con Discapacidad.
- n) Implementar el sistema de recupero de gastos.
- ñ) Aplicar sanciones al personal del Instituto.

**ARTÍCULO 9°:** Funciones del Vicepresidente. Las funciones del Vicepresidente serán las que se detallan a continuación:

- a) Colaborar con el Presidente y ejercer los actos necesarios que éste le asigne para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, y en especial del Régimen Integral para la Inclusión de Personas con Discapacidad.
- b) Participar en la formulación de planes y programas de corto, mediano y largo plazo, como también en

la programación anual de metas, plan de acción y presupuesto de recursos y gastos.

- c) Será el representante natural del Presidente, en caso de ausencia, con las mismas atribuciones que éste.
- d) Participar de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Directorio.
- e) Rubricar las resoluciones de la Presidencia, conjuntamente con el Directorio.
- f) Hacer cumplir el reglamento interno y la estructura orgánica y funcional del Instituto.

**ARTÍCULO 10:** Funciones de los Vocales. Las funciones de los Vocales serán las siguientes:

- a) Participar en todas las sesiones del Directorio, ordinarias y extraordinarias, suscribiendo las actas.
- b) Custodiar los derechos de las personas con discapacidad, asesorándolos cuando sea necesario y respondiendo a los reclamos y peticiones que éstos realicen.
- c) Crear y monitorear las comisiones de trabajo permanentes o transitorias en la jurisdicción.
- d) Verificar el correcto y oportuno diligenciamiento de los expedientes y de toda otra cuestión a su cargo.
- e) Presentar información periódica con la frecuencia que establezca el Presidente del Instituto, sobre la situación de los servicios brindados a las personas con discapacidad en la Provincia, los problemas detectados y situaciones de las personas con discapacidad.
- f) Participar en la formulación de planes y programas de corto, mediano y largo plazo.
- g) Proponer al Presidente del Instituto, proyectos generales o particulares sobre la temática.
- h) Observar el cumplimiento del régimen sancionatorio especial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **RÉGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO**

**ARTÍCULO 11:** Fondo Provincial. La fuente de financiamiento del Instituto se conformará con hasta el 0,15% del total de recursos corrientes del Presupuesto General anual para la Administración Central y Organismos Descentralizados, neto de las transferencias a los municipios.

**ARTÍCULO 12:** Recupero de Gastos. El Instituto Provincial podrá recuperar total o parcialmente según corresponda, las prestaciones brindadas de las obras sociales, mutuales, sistemas prepagos y toda otra forma de organización basada en la percepción de aportes para la cobertura de salud y asistencia social, de las compañías de seguros y del empleador o asegurador.

**ARTÍCULO 13:** Recursos del Instituto. El Instituto Provincial administrará los recursos destinados al financiamiento de las políticas para la atención de la discapacidad que se integrarán de la siguiente manera:

- a) El Fondo Provincial de Discapacidad.
- b) Los que por ley de presupuesto se le asigne.
- c) Los afectados por normas y convenios específicos.
- d) Los provenientes de subsidios, legados y donaciones.
- e) Los procedentes de organismos y entes financieros internacionales, nacionales y provinciales.
- f) Los provenientes por aplicación del régimen sancionatorio especial creado o a crearse a los efectos de la ley 6477 –Régimen Integral para la Inclusión de las Personas con Discapacidad–.

**ARTÍCULO 14:** Inembargabilidad. Los recursos que se destinen para el financiamiento de las políticas que implementare la autoridad de aplicación de la ley 6477, tendrán carácter inembargable, en consideración a los objetivos institucionales que surgen de la citada normativa.

**ARTÍCULO 15:** Fideicomisos. El Instituto Provincial tendrá facultad para constituirse en administrador fiduciario de fideicomisos públicos o privados para el cumplimiento específico de determinadas políticas sobre discapacidad, en el marco de lo dispuesto por la ley 6477 y la ley nacional 24.441.

ARTÍCULO 16: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de julio del año dos mil quince.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente**

**DECRETO N° 1774**

Resistencia, 23 julio 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.627; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.627, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana**

s/c.

E:5/8/15

>\*<  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7629**

ARTÍCULO 1°: Sustitúyese la denominación del organismo creado por ley 6.770 - Oficina de Atención, Asesoramiento y Seguimiento de Violencia contra la Mujer" por la de "Programa de Atención, Asesoramiento, Contención y Acompañamiento contra las Violencias de Género". Asimismo, en todos los casos donde esta ley mencione el término "Oficina" será reemplazado por "Programa".

ARTÍCULO 2°: Modifícanse los artículos 1°, 9°, 10 y 11 de la ley 6770, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Créase el Programa de Atención, Asesoramiento, Contención y Acompañamiento contra las Violencias de Género en el ámbito de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia u organismo que en el futuro lo reemplace, quien será el órgano técnico de aplicación de la presente ley".

"ARTÍCULO 9°: El Programa de Atención, Asesoramiento, Contención y Acompañamiento contra las Violencias de Género, articulará con organismos nacionales con reconocida trayectoria en la temática, con el objeto de favorecer el desarrollo de actividades conjuntas de investigación, capacitación, difusión y promoción vinculadas con el acceso a la justicia de aquellas personas afectadas por cuestiones de violencia".

"ARTÍCULO 10: Establécese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° inciso a) de esta ley, un servicio de atención telefónico gratuito que se denominará «Línea 137 - Chaco dice No a las Violencias», el que se regirá por las disposiciones de los artículos subsiguientes y por la reglamentación que el Poder Ejecutivo realice para su implementación".

"ARTÍCULO 11: La Línea 137 - Chaco dice No a las Violencias, creada por el artículo anterior, tendrá por objeto la atención inmediata a las víctimas de abusos y maltratos, causados por el ejercicio de violencia cualquiera fuere su naturaleza, en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos".

ARTÍCULO 3°: Incorpóranse como artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la ley 6770, los siguientes textos:

"ARTÍCULO 12: Serán funciones de la línea 137 - Chaco dice No a las Violencias, las siguientes:

a) Receptar las solicitudes que ingresen por conducto telefónico.

- b) Registrar los datos correspondientes.
- c) Efectuar diagnóstico de riesgo.
- d) Realizar intervenciones a través de equipos móviles, en el lugar donde se encuentre la víctima, en los casos necesarios.
- e) Brindar contención, información y orientación a la víctima de violencia sobre los cursos de acción posible.
- f) Realizar seguimiento de las redes de servicio y derivaciones que se implementen.
- g) Facilitar el traslado de la víctima de violencia a los servicios de atención médica, asistenciales y a las dependencias policiales y judiciales.
- h) Articular con otros Poderes y organismos del Estado nacional, provincial y municipal, que abordan la temática en especial con aquellos vinculados al «Programa Provincial de Prevención y Asistencia Integral a las Víctimas de Violencia Familiar», contemplados en la ley 4377 y al «Programa Provincial de Prevención y Asistencia a las Víctimas del Delito» establecido por ley 4796, a fin de garantizar de manera expedita la protección de la víctima y la reparación del daño, activando lo conducente a los efectos de obtener las medidas preventivas urgentes en los términos de la ley nacional 26.485.
- i) Confeccionar informes de cada una de las intervenciones realizadas, documento que revestirá el carácter de instrumento público.
- j) Elaborar estadísticas de intervención y funcionamiento del servicio.
- k) Producir informes de evaluación trimestrales sobre el funcionamiento del servicio, que deberán ser presentados ante la autoridad de aplicación".

"ARTÍCULO 13: El servicio de atención telefónico gratuito instituido en el artículo 10 de la presente, operará las veinticuatro (24) horas del día durante todos los días del año calendario en el Área Metropolitana de la Provincia y su implementación se realizará en forma gradual y progresiva, a través de las Delegaciones Regionales de la Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia creadas a partir de la ley 7162 en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales de aplicación".

"ARTÍCULO 14: La Línea 137 - Chaco dice No a las Violencias, prestará su atención y contención a las víctimas a través de equipos interdisciplinarios móviles cuya labor estará distribuida por turnos, en forma rotativa, a criterio de la autoridad de aplicación, y estarán integrados como mínimo por profesionales de la psicología, trabajo social, derecho, medicina y personal policial capacitado en la materia. Asimismo, la sede central del servicio contará con operadores/as telefónicos, profesional especializado en informática y en estadísticas".

"ARTÍCULO 15: Facúltase a la autoridad de aplicación de la presente ley, a realizar convenios de colaboración con organismos del Estado nacional, provincial o municipal a los fines de la provisión de trabajadores/as y coordinación de estrategias necesarias para el óptimo funcionamiento del servicio".

"ARTÍCULO 16: El funcionario policial que tomare conocimiento de un hecho de violencia regulado en la presente norma, deberá dar inmediata intervención a la Línea 137 - Chaco dice No a las Violencias, bajo apercibimiento de las responsabilidades que pudieran corresponder por omisión y sin perjuicio de los deberes propios de la función".

"ARTÍCULO 17: Cuando la condición de víctima involucre a mujeres pertenecientes a pueblos originarios, las acciones de atención, asesoramiento, contención y acompañamiento, deberán pre-

ver el ofrecimiento de intérprete-traductor que permita garantizar su plena libertad de expresión en su idioma original, estando a cargo de los operadores intervinientes la adopción de todos los recaudos que fueren menester, tendientes a superar eventuales obstáculos procesales que pudieran dificultarla en el acceso oportuno y efectivo a las instancias administrativas y/o judiciales encaminadas al reconocimiento y reparación de sus derechos constitucionales. Todo ello sin perjuicio de coordinar acciones resarcitorias con organismos pertinentes de las comunidades indígenas, a solicitud de la víctima".

"ARTÍCULO 18: A los efectos del debido cumplimiento del Programa que aquí se estipula, el Estado Provincial deberá asignar las partidas presupuestarias pertinentes, en forma específica, prioritaria con especial preferencia, y en todo cuanto fuere necesario para asegurar la eficacia operativa de la presente ley".

"ARTÍCULO 19: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo".

ARTICULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los un día del mes de julio del año dos mil quince.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Mirta Beatriz Morel**, Presidenta  
*Comisión de Hacienda y Presupuesto*

#### DECRETO N° 1747

Resistencia, 22 julio 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.629; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.629, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana**

s/c.

E:5/8/15

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7630

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 7° de la ley 4865 - Régimen de Incompatibilidades, el que queda redactado con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 7°: Los magistrados y los funcionarios judiciales que ejerzan el Ministerio Público: Procurador General, Procurador General Adjunto, Defensor General, Defensor General Adjunto, Fiscales y Defensores Oficiales de cualquier instancia, no podrán ejercer su profesión, salvo cuando se tratare de la defensa de sus intereses personales, del cónyuge, de los padres y de los hijos.

Tampoco podrán ejercer el comercio, desempeñar empleos, funciones y otras actividades dentro o fuera de la Provincia, excepto la comisión de estudios de carácter honorario.

Podrán ejercer exclusivamente la docencia de nivel universitario en una sola cátedra, dentro de los límites del artículo 2° inciso a) de esta ley, siempre que el horario de la misma no se superponga con el del Poder Judicial. No les estará permitido el desempeño de los cargos de Rector de Universidad, Decano de Facultad, o Secretarios de la misma".

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de julio del año dos mil quince.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Mirta Beatriz Morel**, Presidenta  
*Comisión de Hacienda y Presupuesto*

#### DECRETO N° 1748

Resistencia, 22 julio 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.630; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.630, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana**

s/c.

E:5/8/15

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7632

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública, interés social y sujeto a expropiación el inmueble cuyos datos se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: II - Sección: B - Chacra N°: 115 - Manzana: 38 - Parcela: 33 - Ciudad de Resistencia. (Según Plano 20-267-06).

PROPIETARIO: Enrique BEVERAGGI.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matricula N° 58688/54 - Departamento San Fernando.

SUPERFICIE: Parcela 33 tiene 894.20 m2. (Sujeta a Mensura).

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación y a transferir dicho inmueble a nombre del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con el objeto de construir en dicho predio, el edificio del Jardín de Infantes N° 184 "Ex Anexo de la E.G.B. N° 404 - Zitto Segovia".

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias que correspondan a la Jurisdicción: 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de julio del año dos mil quince.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Darío Augusto Bacileff Ivanoff**, Presidente

#### DECRETO N° 1778

Resistencia, 23 julio 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.632; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.632, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana**

s/c.

E:5/8/15

>\*<  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7633**  
PROGRAMA DE FOMENTO E INCENTIVO A LA  
ACTIVIDAD AERONÁUTICA

**ARTÍCULO 1°:** Créase en el ámbito de la Provincia del Chaco, el Programa de Fomento e Incentivo a la actividad Aeronáutica, a través de la celebración de Convenio con el Gobierno de la Provincia, bajo las condiciones que se establecen en la presente, otorgando a los aeroclubes de la Provincia, con personería jurídica un subsidio, que consistirá en mil (1000) litros de aeronafu mensual y quinientos (500) litros anuales de aceite de uso aeronáutico.

**ARTÍCULO 2°:** Determinase que el objeto de la presente ley es establecer una política de fomento e incentivo de la actividad aeronáutica en la Provincia.

**ARTÍCULO 3°:** Establécese que será condición indispensable y determinante del Convenio, que las instituciones aerodeportivas destinen los subsidios para solventar las acciones que hayan sido expresamente admitidas en las cláusulas del convenio.

A los fines de acogerse a los beneficios instituidos en el artículo 1° de la presente, toda entidad aeronáutica deberá mantener en plena operatividad al menos una (1) aeronave propia, con las certificaciones y avales de la autoridad de aplicación en aeronavegabilidad.

**ARTÍCULO 4°:** El Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación consultará a los Municipios, en que se encuentren ubicados los aeroclubes, a efectos de coordinar su colaboración en cuanto al mantenimiento de la infraestructura de los mismos, así como otras necesidades o contraprestaciones, que puedan ser plasmadas en el convenio.

**ARTÍCULO 5°:** Determinase que en los convenios a suscribir por el presente régimen, los aeroclubes se comprometerán a:

- a) Mantener habilitado el aeródromo en todo momento.
- b) Cuidar y conservar los bienes que se le confían y destinarlos a fines aeronáuticos.
- c) Atender las erogaciones que deban efectuarse para asegurar el buen estado de conservación y funcionamiento del aeroclub objeto del convenio, mantener las pistas de aterrizaje en perfectas condiciones y permanente balizadas.
- d) Poner a disposición de la Provincia y de los municipios a su requerimiento, aeronaves y pilotos para casos de emergencia.
- e) Llevar la documentación que requiera el organismo provincial competente.
- f) Destinar el producido de la explotación del aeródromo a la conservación de éste y al fomento aeronáutico.

**ARTÍCULO 6°:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas o de las normas aeronáuticas vigentes, dará lugar a la caducidad del convenio suscripto y de los subsidios otorgados bajo el régimen creado por la presente ley.

**ARTÍCULO 7°:** Los convenios podrán ser rescindidos por el Poder Ejecutivo en los siguientes casos:

- a) Cuando el aeroclub pierda su personería jurídica.
- b) Por incumplimiento de lo estipulado.
- c) Cuando se le dé a los subsidios otros destinos que no sean los establecidos para mantener el buen funcionamiento del aeroclub.

**ARTÍCULO 8°:** La autoridad de aplicación será designada vía reglamentaria. Ésta y el organismo provincial competente en materia aeronáutica podrá intervenir, controlar y supervisar las condiciones de operatividad del aeroclub, con el fin de garantizar la eficiencia de las operaciones y

de los servicios de control de áreas del mismo y protección al vuelo, así como el conjunto de las actividades y la utilización de sus instalaciones y áreas libres.

**ARTÍCULO 9°:** Los aeroclubes que suscriban los convenios correspondientes al presente régimen, estarán obligados a presentar anualmente a la autoridad de aplicación, la rendición de cuentas de los fondos que perciban y su destino, a efectos de comprobar la aplicación de los mismos a los fines exigidos y una memoria y balance de la administración del aeroclub.

**ARTÍCULO 10:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la Jurisdicción 02: Secretaría General de Gobernación, del presupuesto correspondiente.

**ARTÍCULO 11:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de julio del año dos mil quince.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente**

**DECRETO N° 1779**

Resistencia, 23 julio 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.633; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.633, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana**

s/c.

E:5/8/15

>\*<  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7634**

**ARTÍCULO 1°:** Aféctase la radicación de establecimientos industriales, el inmueble individualizado como:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 48 - Parcela 196.

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia del Chaco.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 27.608 - Departamento San Fernando.

SUPERFICIE: 2 has - 97 as. - 51 cas.

**ARTÍCULO 2°:** La autoridad de aplicación de la ley 4453 y sus modificatorias y complementarias -Régimen de Radicación y Promoción Industrial-, ordenará la mensura y subdivisión del inmueble individualizado en el artículo precedente y adjudicará en venta las parcelas, dentro del marco del mencionado régimen promocional, a aquellos proyectos de radicación industrial que cumplan con los requisitos exigidos por el mismo.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de julio del año dos mil quince.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente**

**DECRETO N° 1780**

Resistencia, 23 julio 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.634; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no ha-

biendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.634, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana**

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:5/8/15

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7635**

ARTÍCULO 1°: Declárase la prórroga de la emergencia del Sistema Provincial de Transporte Público de Pasajeros Urbano, Suburbano e Interurbano, para las empresas concesionarias, bajo el régimen de la ley 95, sus modificatorias y complementarias, como asimismo, para las permisionarias con autorización precaria; y la prórroga de las disposiciones contenidas en la ley 5819, por el término de dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la ley 7421 (29/06/2015).

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de julio del año dos mil quince.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**

**Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente**

**DECRETO N° 1781**

Resistencia, 23 julio 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.635; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.635, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana**

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:5/8/15

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7636**

ARTÍCULO 1°: Incorpórase como artículo 42 bis a la ley 95, el siguiente texto:

“ARTÍCULO 42 bis: Créase la Oficina de Atención a la Persona Usaria del Transporte Público en el ámbito de la Provincia del Chaco, que estará a cargo del Representante de la Persona Usaria, a los efectos de ofrecer a la ciudadanía un ámbito específico para atender sus reclamos y recepcionar ideas, sugerencias y propuestas con el objetivo de propender a la pronta solución de problemas concretos y mejoramientos relacionados al servicio del transporte público. Podrá peticionar a las autoridades administrativas en nombre de la persona que realiza el reclamo.

La Oficina de Atención a la Persona Usaria del Transporte Público funcionará dentro del ámbito de la Subsecretaría de Transporte que deberá garantizar los recursos necesarios para su correcto funcionamiento.

La reglamentación deberá establecer me-

canismos de recepción de reclamos que permitan el rápido ingreso de los mismos, en forma gratuita y práctica para su acceso y en cualquier formato: escrito, telefónico, por mensajes de texto, o por correo electrónico, implementándose para tal fin una línea 0800 y un enlace en la página web.

Una vez recepcionado el reclamo, deberá ser derivado a las áreas correspondientes.

La Oficina informará acerca del número asignado al reclamo efectuado con el que podrá realizarse el seguimiento del mismo. El seguimiento se efectuará mediante la página web que se creará, en un apartado destinado específicamente a ese efecto, la que se pondrá en funcionamiento cuando las condiciones técnicas lo hagan posible; hasta tanto, el reclamante podrá requerir información acerca del estado de su reclamo en forma personal o telefónica.

De los reclamos ingresados, se llevará un registro cronológico, en el que deberán constar la fecha de ingreso, el número asignado, el área al que fuera derivado y una breve descripción de lo solicitado”.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de julio del año dos mil quince.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**

**Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente**

**DECRETO N° 1782**

Resistencia, 23 julio 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.636; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.636, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana**

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:5/8/15

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7637**

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de ciento veinte (120) días desde su vencimiento, lo previsto en el artículo 6° de la ley 7030, prorrogada por la ley 7542.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de julio del año dos mil quince.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**

**Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente**

**DECRETO N° 1783**

Resistencia, 23 julio 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.637; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provin-

cia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.637, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana*

s/c. E:5/8/15

**DECRETOS**

**DECRETO N° 1572**

Resistencia, 01 julio 2015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7348 aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Financiero 2014;

Que con encuadre en los Artículos 52 y 53 de la Ley N° 4787, se aprobaron adecuaciones y modificaciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2014, mediante Ley N° 7604;

Que las modificaciones introducidas en el Cálculo de Recursos y Financiamiento, en el Presupuesto de Gastos y en el Financiamiento determinan una nueva conformación del Balance Financiero Preventivo del Ejercicio 2014;

Que en tal virtud, es necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Apruébase el Cálculo de Recursos y Financiamiento, Presupuesto de Gastos y Balance Financiero Preventivo definitivo correspondiente al Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio Financiero 2014, de conformidad con las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía*

s/c. E:5/8/15

>\*<

**DECRETO N° 1613**

Resistencia, 07 julio 2015

**VISTO:**

Los Decretos N° 323/2015 y N° 1117/2015, y las Leyes N° 6044, 5495 y 5496; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 141° de la Constitución Provincial, se considera necesario continuar con la ejecución de la política salarial propiciada a partir del Decreto N° 1708/2013 y sus modificatorios;

Que con el objeto de continuar en la implementación de dicha política resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que será remitido a la Cámara de Diputados para su ratificación;

Que en consideración a los términos de la ley N° 5495 y 5496 sobre Sistema de Prestaciones Sociales para Empleados Retirados Bocep y ex-Banco del Chaco SEM, es necesario adecuar la prestación social remunerativa que perciben los mencionados agentes a las nuevas políticas salariales implementadas para los agentes de la administración pública provincial, de acuerdo a lo normado en el Artículo 4° de las leyes citadas;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 323/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: Autorízase la liquidación y pago de una suma de carácter no remunerativo y no bonificable al personal comprendido en los escalafones aprobados por la Ley N° 1276 (t.v.) -Escalafón General- y la Ley N° 6044, y a los beneficiarios de las Leyes N°5495 y N°5496, no incluidos en lo establecido por los incisos g) del Artículo 2° de la Ley N°5495 e inciso f) del Artículo 2° de la Ley N°5496."

**Artículo 2°:** Modifíquese el Artículo 3° del Decreto N° 323/

2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: La suma de carácter no remunerativo y no bonificable otorgada en el Artículo anterior será por un importe de pesos quinientos (\$500) y se liquidará y pagará en los meses de marzo, mayo y julio de 2015."

**Artículo 3°:** El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de cada jurisdicción, conforme con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 4°:** El presente Decreto se dicta en acuerdo general de ministros, "ad referéndum" de la Cámara de Diputados, para su ratificación legislativa.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía / Sager / Oteo Albiñana / Repetto / Bolatti / Soto / Lifton / Soneira / Brunswig / Martínez*

s/c. E:5/8/15

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

PROVINCIA DEL CHACO  
TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN N° 78/15 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 403100513-25953-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial imputable a agente alguno de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc b) de la Ley 4159

Notifica la presente Resolución a Dirección de Vialidad Provincial y remite en devolución el Sumario Administrativo.

**RESOLUCIÓN N° 105/14 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 403100211-24477-E**

Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 51/15 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 401300113-25727-E**

Aprueba el Informe N° 12/2015 de la Sra. Fiscal Cra. Liliana Mabel Soto, obrante en fs. 43/45 de autos y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "COMISION FIESTA NACIONAL DEL ALGODÓN - Ejercicio 2013/2014".

Remite copia autenticada del Informe de la Fiscal N° 12/2015 obrante en fs.43/45, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Artículo 6°) ap. 7°) punto h) de la Ley 4159, al Sr. Gobernador, Cr. Jorge Milton Capitanich; al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. Darío Bacileff Ivanoff y al Sr. Presidente de la Comisión Fiesta Nacional del Algodón, Ing. Hugo Atanasoff.

**RESOLUCION N° 111/15 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 403211108-22677-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 77/15 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403-110510-24004-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo Social.

**RESOLUCIÓN N° 112/15 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 403010612-25403-E**

Ordena el archivo de las actuaciones, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

**RESOLUCIÓN N° 113/15 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 401300113 - 25709-E**

Aprueba el informe N° 01/2015 de la Fiscal Cra. Nathalia Torasini Brajovich, obrante en fs. 77/83 y desaprobar la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "Cooperativa Agropecuaria y Forestal

**de Provisión, Industrialización y Comercialización Trento - Chaqueña Limitada - Ejercicio 2013".**

Inicia Juicio de Cuentas a las autoridades de la "Cooperativa Agropecuaria y Forestal de Provisión, Industrialización y Comercialización Trento - Chaqueña Limitada"; Dr. Juan Carlos Corsi e Ing. Hugo Daniel Zurlo que se desempeñaron como Presidentes durante el Ejercicio N° 22 y al Tesorero de la Cooperativa M.V. Marcelo Carbajal Hochberg por las observaciones que con alcance de Cargo de Un millón ochocientos noventa y tres mil setecientos dieciséis pesos con 51/100 (\$ 1.893.716,51) se les formula en forma solidaria.

Por Secretaría procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el juicio de cuentas a los responsables citados en el Artículo 2°) corriéndose traslado del Informe del Fiscal de fs. 81 vta.; emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 107/15 – ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403210108-21830-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remite en devolución el Sumario Administrativo N° 700.281207.0893-E, caratulado: "CABRAL, ÁNGEL MARIO - S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO OCURRIDO CON UNIDAD LEGAJO CD. 69- EL 14/12/07, con sus 52 fojas útiles.

**RESOLUCIÓN N° 103/15 – ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403111111-25017-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN N° 106/15 – ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403141112-25609-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remite en devolución el sumario administrativo N° E13-2010-470-E, caratulado: "DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO S/ELEVA DENUNCIA POLICIAL S/SUP. ROBO DE ELEMENTOS VARIOS OC. EL 14 Y 15/05/10" (con 16 fojas útiles).

**RESOLUCIÓN N° 110/15 – ACUERDO SALA I EXPTE. 401100714-26677-E**

Declara responsable al Sr. Sergio Walter Haedo por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Veinticuatro mil doscientos sesenta y dos pesos con 61/100 (\$ 24.262,61). Aplica al Sr. Sergio Walter Haedo de una multa de Dos mil pesos (\$ 2.000,00) efectuada en concepto de Reparación, conforme a lo previsto en el Artículo 6°) Apartado 5 – inc. a) subinciso 4) de la Ley 4159.

Intima al responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y multa se determinan en los Artículos 1°) y 2°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 101/15 – ACUERDO SALA I EXPTE. 403-060206-20166-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Dirección de Vialidad

Provincial (D.V.P.) y remitir en devolución el Expte. N° 700-23-02-06-0062-E, que corre por cuerda.

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario*

s/c. E:3/8 V:7/8/15

>\*<  
**MINISTERIO DE GOBIERNO  
 JUSTICIA Y TRABAJO**

**RESOLUCION N° 1365 de fecha 10.07.2015.**

**ARTICULO 1°:** Hacer Lugar al Recurso de Revocatoria con Jerarquico en Subsidio interpuesto por el Suboficial Principal de Policía @ Angel Severo Villalba, D.N.I. N° 14.202.245, contra la Disposición N° 1202/09 de Jefatura de Policía, por lo expuesto en el considerando del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2°:** Revocar la Disposición N° 1202 dictada el 12 de Junio de 2009 por la Jefatura de Policía, por medio de la cual se dispuso que por la Dirección de Administración se proceda al descuento de los haberes del Suboficial Principal de Policía @ Angel Severo Villalba, D.N.I. N° 14.202.245 la suma hasta cubrir Pesos Mil Seiscientos Cincuenta (\$1.650,00) correspondiente al valor de un Transceptor Portátil, Marca Kenwood, Modelo TK-272, por los motivos expuestos en el considerando del presente Instrumento.-

**RESOLUCION N° 1366 de fecha 10.07.2015.**

**ARTICULO 1°:** No Hacer Lugar al Recurso Jerarquico interpuesto por el Cabo de Policía Plaza N° 5330 Roque Manuel Contrera, D.N.I. N° 32.752.735- M-, contra la Disposición N° 2158/14 de Jefatura de Policía, por la cual fuera sancionado disciplinaria con siete (07) días de arresto.

**RESOLUCION N° 1367 de fecha 10.07.2015.**

**ARTICULO 1°:** No Hacer Lugar al Recurso Jerarquico interpuesto por el Cabo de Policía Plaza N° 6234 David Oscar Rojas, D.N.I. N° 33.074.290- M-, contra la Disposición N° 1379/14 de Jefatura de Policía, por la cual se lo responsabilizó patrimonialmente y se lo intimó al pago de la suma de \$5.117,50, como resarcimiento por la pérdida del arma reglamentaria, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

**RESOLUCION N° 1368 de fecha 10.07.2015.**

**ARTICULO 1°:** No Hacer Lugar al Recurso Jerarquico interpuesto por el Cabo Primero de Policía Plaza N° 4158 Cristian Ariel Miño, D.N.I. N° 29.137.852- M-, contra la Disposición N° 1636/14 de Jefatura de Policía, por la cual se lo responsabilizó patrimonialmente y se lo intimó al pago de la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$4.700,00-, como resarcimiento del perjuicio patrimonial ocasionado al Estado, en virtud de los daños en el móvil policial identificado como PT-103, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

**RESOLUCION N° 1369 de fecha 10.07.2015.**

**ARTICULO 1°:** No Hacer Lugar al Recurso Jerarquico interpuesto por el Cabo Primero @ de Policía Ignacio Sanchez, D.N.I. N° 16.897.985, contra la Disposición N° 488/15 de Jefatura de Policía, por los motivos expuestos en el considerando.-

**RESOLUCION N° 1373 de fecha 10.07.2015.**

**ARTICULO 1°:** Disponer el cese en sus funciones por «Retiro por Invalidez», a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Raúl Javier González Ruiz, Clase 1984, D.N.I. I N° 31.112.198 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – CABO- C.E.I.C. N° 18 – Grado 7 - Jurisdicción 36 – Programa 11 – Seguridad Ciudadana – Subprograma 0 – Actividad Específica 3 – Patrullaje Policial -, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 121° de la Ley N° 1134 y los Artículos 103° y 108° de la Ley 4044.-

*Viviana Graciela Pacce  
 Directora a/c.*

s/c.

E:5/8/15

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**  
**PROVINCIA DEL CHACO**  
**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 998/15**

Gral. José de San Martín, 06 mayo 2015  
 ARTICULO 1º) DECLARASE LA CADUCIDAD y consecuentemente DEJASE SIN EFECTO todo Trámite gestionado por el Sr. LALLANA, Higinio Ramón D.N.I. Nº 7.408.268, por el inmueble identificado catastralmente como Chacra Nº 1 PARCELA Nº 3 — MANZANA Nº 14 - CIRCUNSCRIPCIÓN II — SECCION "E" de ésta ciudad.  
 ARTICULO 2º) DECLARASE al inmueble fiscal descrito en el artículo Nº 01 de la presente resolución "Libre de adjudicación".

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1009/15**

Gral. José de San Martín, 07 mayo 2015  
 ARTICULO 1º) DECLARARSE LA CADUCIDAD y consecuentemente DEJASE SIN EFECTO todo Trámite gestionado por la Sra. RIOS, Ana D.N.I. Nº 12.242.598, por el inmueble identificado catastralmente como PARCELA Nº 7 — MANZANA Nº 4 — CHACRA Nº 89 CIRCUNSCRIPCIÓN II — SECCION "D" de ésta ciudad.  
 ARTICULO 2º) DECLARASE al inmueble fiscal descrito en el artículo Nº 01 de la presente resolución "Libre de adjudicación".

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1008/15**

Gral. José de San Martín, 07 mayo 2015  
 ARTICULO 1º) DECLARASE LA CADUCIDAD y consecuentemente DEJASE SIN EFECTO todo Trámite gestionado por la Sra. RODRIGUEZ, Julia Ester D.N.I. Nº 5.167.835,

por el inmueble identificado catastralmente como CHACRA Nº 8 - PARCELA Nº 8 — MANZANA Nº 5—CIRCUNSCRIPCIÓN II— SECCION "E" de ésta ciudad.  
 ARTICULO 2º) DECLARASE al inmueble fiscal descrito en el artículo Nº 01 de la presente resolución "Libre de adjudicación".

*Aldo Adlfo Leiva, Intendente*

s/c.

E:5/8/15

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**  
**Subsecretaría de Recursos Naturales**

RESISTENCIA, 14 julio 2015

**DISPISICIÓN Nº 201/15**

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES**

**DISPONE:**

**Artículo 1º: Apruébese** la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de los "Planes de Cambio de Uso del Suelo" obrante en Anexo I, que forma parte integral del presente instrumento legal. Asimismo, se autorizarán los "Tramos de Ejecución de Tareas" una vez que se haya ejecutado el primer tramo en un OCHENTA POR CIENTO (80%) de la totalidad del mismo, y que dicha circunstancia se encuentre "Certificada" por profesional habilitado y se verifique el pago de la "Tasa de Monitoreo" regulada. Que de dicha manera y con las constancias mencionadas, se aprobarán los tramos consecutivos;  
**Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, notifíquese, archívese.-**

ANEXO I - DISPOSICIÓN Nº 201/15

Expediente	Propletario	Predio	Departamento	CUIT/DNI
E5-2015-47/E	Carlos Rubén Taron	Chacra 47, Circunscripción XII, Colonia Juan Lavalle	Chacabuco	20-13937535-2
E5-2015-188/E	Jorge Oscar Osvaldo Sosa	Parcela 2, Chacra 15, Circunscripción XI	O'Higgins	20-13728710-3
E5-2015-189/E	Jorge Oscar Osvaldo Sosa	Parcela 1, Chacra 15, Circunscripción XI	O'Higgins	20-13728710-3
E5-2015-191/E	Jorge Oscar Osvaldo Sosa	Chacra 16, Circunscripción XI	O'Higgins	20-13728710-3
E5-2015-247/E	Carlos Víctor Talalay	Parcela 253, Circunscripción XI	Maipú	20-20357110-1
E5-2015-248/E	Roberto Francisco Remes	Parcela 223, Circunscripción XI	Maipú	20-17008463-3
E5-2015-290/E	Sergio Omar Perez Egea	Lote 33, Colonia Pampa 3 Naciones, Chacra 38, Circunscripción XVI	Maipú	20-13371437-6
E5-2015-292/E	Sergio Omar Perez Egea	Lote 31, Colonia Pampa 3 Naciones, Chacra 40, Circunscripción XVI	Maipú	20-13371437-6
E5-2015-295/E	Eduardo José Seré	Parcela 366, Circunscripción V	Almirante Brown	20-04264776-5
E5-2015-308/E	Agustino Eduardo Zago y Dora Alicia Zelezny	Parcela 3, Subdivisión de la Chacra 33, Circunscripción XI	O'Higgins	20-10701147-2; 14.333.365
E5-2015-312/E	Lucas Germán Vicentín	Parcela 32, Circunscripción III	Independencia	20-28023136-4
E5-2015-313/E	Lucas Germán Vicentín	Parcela 170, Circunscripción III	Independencia	20-28023136-4
E5-2015-369/E	Enrique Antonio Buzrla; Alicia Cristina Buzrla; y María Jandik	Parcela 38, Circunscripción II	O'Higgins	20.445.785; 17.349.575; 6.350.668

*Dr. Luciano Olivares*  
 Subsecretario de Recursos Naturales

s/c.

E:5/8/15

## EDICTOS

**EDICTO.-** La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**Demeter, Mónica Alejandra s/Cancelación de Cheque**", Expte. N° 491/15, Sec. N° 3, **resuelve:** ordenar la cancelación de los cheques pertenecientes a la cuenta corriente N° 4090028792, correspondiente al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña N° 2730, cuya numeración es: N° 07497337, 07497344, 08182837, 07497346, 08182838, 08182840, 08182830, 08182842, 08182874, 08182868, 08182869, 08855026, 08855028, 08855030, 08855040, 08855052, correspondiendo a la cuenta corriente de DEMETER, Mónica Alejandra. Publíquense edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial, haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 26 de junio de 2015.

**Norma Cristina Avalos, Abogada/Secretaria**  
R,N° 159.585 **E:8/7 V:10/8/15**

**EDICTO.-** El Dr. José Luis Haertel, Juez Titular del Juzgado de Paz de la ciudad de Campo Largo, Chaco, Secretaría de la Srta. Miriam Liliana Leal, en los autos caratulados: "**Juarez Teofila s/Sucesorio**", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAREZ Teófila, quien en vida tuviera L.C. N° 1.545.161 fallecida el día 19 de Agosto de 2013 en Campo Largo, Chaco, para que comparezcan a denunciar las acciones que por derecho les corresponde bajo apercibimiento del ley. 02 de junio de 2015.

**Miriam Liliana Leal**  
Secretaria

R,N° 159.673 **E:31/7 V:5/8/15**

**EDICTO.-** Dra. Claudia A. Torassa, Juez, Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle 9 de Julio y Lavalle, cita; por tres ( 03 ) días, en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la provincia a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, para que en el término treinta (30) días lo acrediten. En los autos caratulados: "**Medina Silvia Graciela s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1301, Año 2014. Secretaría, 2 de Julio de 2015.

**Dra. Erica Albertina Slanac**  
Abogada/Secretaria

s/c. **E:31/7 V:5/8/15**

**EDICTO.-** "El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Arturo Illia N° 655, ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 16 de septiembre de 2.014, se constituyó la Agrupación Política denominada "PARTIDO VECINALISTA DE FONTANA" con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado Reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 97/14, caratulado: "PARTIDO VECINALISTA DE FONTANA S/RECONOCIMIENTO", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado en el art. N° 14° de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3° inciso h) de esta última normativa." Secretaría, 07 de julio de 2015.

**M. Marcela Centurión Yedro**  
Secretaria Electoral Letrada

s/c. **E:31/7 V:5/8/15**

**EDICTO.-** La Dra. Patricia Lorena. Cíbaro Canella, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, piso 4°, en los autos caratulados: "**Chaves Félix s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1019 / 2.013, cita por un ( 1 ) día en el Boletín Oficial citando a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don CHAVES Félix, M.I. N° 7.435.191, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO". Charata, Chaco, 30 de junio de 2015.

**Dr. Claudio Federico Bernad**  
Abogado/Secretario

s/c. **E:31/7 V:5/8/15**

**EDICTO.-** El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. Alvaro Mario Llaneza, Juez Titular del Juzgado de Paz, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en 9 de Julio N° 580, en los autos caratulados: "**Gomez Martín s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 126 / 2015, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don GOMEZ Martín, DNI N° 7167180, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO". Charata, Chaco, 3 de junio de 2015.

**Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff, Secretaria**  
s/c. **E:31/7 V:5/8/15**

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal De Investigación Prov. N° 1, Dra. Raquel Maldonado, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Gustavo Ricardo FRANCO, DNI.N° 37.261.592, edad 19 años, estado civil soltero, de profesión ladrillero, nacionalidad argentino, nacido en Tres Isletas, Chaco, el día 27 de Julio año 1994, domiciliado en Barrio Obrero Tres Isletas Chaco, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, sabe leer y escribir, estudios primario incompleto, antecedentes penales, hijo de Escalante Victoria (v), y de Franco Angel Ricardo (v), domiciliados en Barrio Obrero, Tres Isletas, Chaco, se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 06 de abril de 2015. ... RESUELVO: I. - TRABAR EMBARGO sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) con lo cual librese mandamiento de Embargo.. (Fdo.) Dr. José Luis Kerbel, Juez - de Juzgado de Garantías y Transición y Dr. Alejandro D. Pellizzari -Secretario.- ///J.J. Castelli, Chaco, 1 de julio de 2015.- Atento al estado de autos y prosiguiendo con el tramite procesal, y teniendo en cuenta que el imputado FRANCO Gustavo Ricardo fue citado en varias oportunidades a fin de notificarse de la Traba de Embargo dispuesta por el Sr. Juez de Garantía en las presentes autos a fs.70, y que el mismo no se hallaba en el domicilio que contituyó oportunamente en los estrados de ésta Fiscalía N° 1, según constancia de fs. 82., por ese motivo DISPONGO: Notifíquese por Edicto que se publicará por el término de (05) días a fin de Notificarle la Traba de Embargo al Sr. FRANCO Gustavo Ricardo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el Art. 170 del Cod. Procesal Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Librese oficio al director del Boletín Oficial adjuntando una copia - y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a éstos actuados. \_Not." (Fdo.) Dra. Raquel Maldonado - Fiscal de Investigación Prov. N° 1 - Dr. Bordon E. Gustavo, Sec.

**Dr. Gustavo E. Bordón, Secretario**  
s/c. **E:31/7 V:10/8/15**

**EDICTO.-** Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la

Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**Alonso Daniel Antonio - Sánchez Néstor Edgardo s/Tent. de Robo**", Expte. 12 - F° 813 - Año 2008 que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por Prescripción de la acción, en favor de Daniel Antonio ALONSO, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle La Plata s/n de la localidad de Machagai, nacido el 5 de enero de 1981 en la localidad de Machagai, hijo de Antonio Julian Alonso y de Vicenta Chamorro, DNI. N° 28.828.415 cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 61/ En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince,... RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Tentativa de robo (art.164 en func. del 42 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, sobreyendo total y definitivamente a Daniel Antonio ALONSO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.-II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs.158/159) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 730-J-/11, del 28 de diciembre de 2011 por la Comisaría de Machagai, Provincia del Chaco (fs. 156). III) Convertir en definitivo el depósito judicial de fs. 18. IV) Notificar por Edicto a Daniel Antonio ALONSO de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. V) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese. Presidencia Roque Sáenz Peña, 1 de julio de 2015.

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz**

Secretaria

s/c.

E:31/7 V:10/8/15

**EDICTO.-** Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**Vallejos Esteban Ignacio (a) "Nacho" - Vallejos Edgardo Javier (a) "Pilin" s/Violación de Domicilio y Lesiones Graves en Concurso Ideal**", Expte.76/08, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por Prescripción de la acción, en favor de Edgardo Javier VALLEJOS, argentino, soltero, domiciliado en MZ 05 Pc. 15 Barrio 130 viviendas de Quitilipi -Chaco-, nacido en la ciudad de Quitilipi, provincia del Chaco, el día el 08 de diciembre de 1987, hijo de Ignacio Rufino Vallejos y de Joaquina Duarte, titular del DNI. N° 33.610.400; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 63/ En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil quince,... RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Violación de domicilio y lesiones graves en concurso ideal (art. 150. 90 en función del art. 54 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, sobreyendo total y definitivamente a Esteban Ignacio VALLEJOS, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 348 inc. 4° y 366 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Violación de domicilio y lesiones graves en concurso ideal (art. 150. 90 en función del art. 54

del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, sobreyendo total y definitivamente a Edgardo Javier VALLEJOS, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 348 inc. 4° y 366 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 120 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre los mismos cuyas inserciones en la orden del día policial fueran requeridas con Nota N° 348 3/08, del 04/09/2008, por Dirección Zona Interior - Comisaría de Quitilipi- (fs.110). IV) Notificar por Edictos a ESTEBAN IGNACIO VALLEJOS y EDGARDO JAVIER VALLEJOS de la presente sentencia, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días. V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Sergio Ivan Matijasevich en la suma de Cuatro mil setecientos dieciséis pesos (\$ 4716), en atención a la labor técnica realizada como defensor de los Imputados (Ley 2.011 y modificatorias), debiendo acreditar oportunamente -si correspondiere- los aportes a Caja Forense y los impuestos provinciales y nacionales que el libre ejercicio de la profesión le genere. VI) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese. Presidencia Roque Sáenz Peña, 2 de julio de 2015.

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz**

Secretaria

s/c.

E:31/7 V:10/8/15

**EDICTO.-** La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: Claudio Fabián GOMEZ, alias "Tucu", D.N.I. N° 24.065.654, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en B° 80 Vvdas. Casa 10 de la localidad de Coronel Du Graty, nacido en San Fernando del Valle de Catamarca en fecha 11 de Octubre de 1974, hijo de Julio Raúl Gómez y de Juana Mitieff; en la causa caratulada: "**Gómez Claudio Fabián s/Robo con Armas**", Expte. Nro 2878/12 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N°3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO N° 31 de fecha 15/06/2015, en la cual se RESUELVE: "1°) SOBRESUMIMIENTO total y definitivamente en la presente causa a la imputada: Claudio Fabián GOMEZ, en el delito de "Robo con armas" previsto y penado por el Art. 166 Inc. 2° del Código Penal, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los arts. 346 y 348 último párrafo del C.P.P.-. Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 3 de julio de 2015.

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**

Secretaria Subrogante Legal

s/c.

E:31/7 V:10/8/15

**EDICTO.-** La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: ALEGRE, Gabriel Alcides, de nacionalidad argentino, con 19 años de edad, estado civil soltero, de profesión estudiante, D.N.I. N° 36.973.975, domiciliado en B° Itatí, Mz. 7 Pc. 1 de Villa Berhet, nacido en Villa Berhet, en fecha 15 de noviembre de 1993, hijo de Alegre Florencio (v) y de Norma Nieves Ramírez (v), y, en la causa caratulada: "**Alegre Gabriel Alcides s/Lesiones Culposas**", Expte. N° 3565/12 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO N° 33 de fecha 16/06/2015, en la cual se RESUELVE: "1°) Conforme lo Prescripto en el Art. 356 del Código Procesal Penal corresponde sobreseer total y definitivamente en la

presente causa al imputado Gabriel Alcides ALEGRE, en el delito de "Lesiones culposas" Art. 94 del Código Penal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 348 último párrafo del C.P.P..." - Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 3 de julio de 2015.

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Subrogante Legal

s/c. E:31/7 V:10/8/15

**EDICTO.-** La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: OJEDA Andrés Antonio, D.N.I. N° 21.540.133, de nacionalidad argentina, con 42 años de edad, estado civil casado, de profesión pensionado, domiciliado actualmente en calle San Luis N° 845 de esta ciudad, nacido en Coronel Du Graty en fecha 25 de mayo de 1970, hijo de Mario Oscar Lause y de Nelida Itatí Barrientos; en la causa caratulada: "**Ojeda Andrés Antonio: Aguiar Hugo Orlando y Gutiérrez Héctor Adolfo s/Hurto de Ganado Menor**", Expte. N° 830/09, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 30 de fecha 09/06/2015, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa y en consecuencia sobreseer total y definitivamente a los encartados AGUIAR Hugo Orlando y OJEDA Andrés Antonio, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "Hurto de ganado menor" previsto y penado por el Art. 167 ter del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..." - Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 3 de julio de 2015.

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Subrogante Legal

s/c. E:31/7 V:10/8/15

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Miguel Angel LOPEZ (alias "Taison", DNI N° 31.324.784, argentino, albañil, domiciliado en Lote 27 - Paraje Paso de Oso -Colonia Tres Palmas, Machagai, hijo de Lopez Ramón Antonio (v) y de Cáceres Mercedes Nanci (v), nacido en Las Breñas, el 2 de junio de 1984, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3096111), en los autos caratulados: "**López Miguel Angel s/Ejecución de Pena Efectiva - con Preso**", Expte. N° 163/15, se ejecuta la Sentencia N° 51 de fecha 05/06/2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a Miguel Angel LÓPEZ, de demás circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Robo con arma, a la pena de **siete (07) años de prisión**, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, demás accesorias legales; sin costas...". Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva - Juez de Sala Unipersonal, Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Marcela N. Janiewicz - Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Julio de 2015.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. E:31/7 V:10/8/15

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Mirta Felder Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3er. Piso, ciudad de Resistencia en autos: "**BURATOVICH**

**RICARDO ANDRES S/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 6079/15, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO ANDRES BURATOVICH DNI 13.764.167, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 6 de julio de 2015.

**Andrea Beatriz Alonso**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.674 E:31/7 V:5/8/15

**EDICTO.-** La Dra. CYNTHIA M. G. LOTERO DE VOLMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Lidia Ofelia Castillo, sito en López y Planes N° 36 (planta alta), ciudad, CITESE al demandado EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO T.A.F. S.R.L., imprimase al mismo el tramite sumario y de la demanda interpuesta traslado a la contraria por el termino de DIEZ (10) días para comparezca a estar a derechos, que se contarán desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que lo represente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C. por edictos que se publicaran por Tres (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local, en autos caratulados "**OJEDA JOSE RICARDO C/MEZA RAUL OSCAR Y/O EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO TAF S.R.L. Y/O PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**". Expte. N° 1529/05, Resistencia, 30 de junio de 2015.

**Lidia Ofelia Castillo**  
Secretaria

R.N° 159.676 E:31/7 V:5/8/15

**EDICTO.-** El Dr. EMILIO OMAR HAIQUEL, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de J. J. Castelli Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don SERGIO PROKOPCZUK; M.I. N° 13.860.152, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**PROKOPCZUK SERGIO S/JUICIO. SUCESORIO**". Expte. N° 352 - Folio 1 — Año 2.015 — Secretaria Única, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 03 de julio de 2.015.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 159.679 E:31/7 V:5/8/15

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 a cargo del DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES Juez, Secretaría de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I, 3er. Piso, de esta ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de la Sra. CLELIA NOEMI GOROSTIZU DNI N° 6.573.351 para que en el termino de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan respecto al haber hereditario del causante bajo apercibimiento de ley en autos **GOROSTIZU CLELIA NOEMI S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N°: 6925/15. Resistencia, 27 de julio de 2015.

**Liliana Noemí Ermácora**  
Secretaria

R.N° 159.680 E:31/7 V:5/8/15

**EDICTO.-** La Dra. PATRICIA N. ROCHA Juez Civil y Comercial N° 1, sito en 9 de Julio N° 372, ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de Don ESCOBAR, RAMON RODOLFO, para que compa-

rezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. En autos: "**ESCOBAR, RAMON RODOLFO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**". Expte 635. Año 2.015. Publíquese por tres días. Villa Angela, Chaco, 10 de julio de 2015.

**Dra. Rosana I. Di Pietro**  
Abogada/Secretaria

**R.Nº 159.683** **E:31/7 V:5/8/15**

**EDICTO.-** El señor RAUL JOHN PARIS Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N°145 -5° Piso — Casa de Gobierno, NOTIFICA al señor **Héctor Ángel ALMIRON** el Artículo 1° de la Resolución N°2130 de fecha 23.10.14, dictada en el Expediente N°0379/91, que dice: ARTICULO 1°: RESCINDIR la adjudicación en venta otorgada a favor del Señor Héctor Ángel ALMIRON (DNI.N°13.162.510), mediante Resolución N°A-0688/03 (fs.13), relacionada con la Fracción Total de la Quint6a 4 —Subdivisión del Lote 3, Circ.XV, Colonia General Urquiza, del Departamento O'Higgins, con superficie de 4, 09, 76, 29, 67has. Aproximadamente, por las razones expuestas en los considerando de la presente Resolución. Firmado RAUL JOHN PARIS Presidente -Instituto de Colonización. Resistencia,  
**Cr. Raúl J. París**  
Presidente

**s/c.** **E:31/7 V:5/8/15**

**EDICTO.-** El señor RAUL JOHN PARIS Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N°145 -5° Piso — Casa de Gobierno, NOTIFICA a la señora **Maximina Aguirre**, el Artículo 1° de la Resolución N°1863 de fecha 23.10.13, dictada en el Expediente N°0392/89 y sus ac.0421/89, 0391/89 y 0418/89, que dice: ARTICULO 1°: Rescindase la Adjudicación en Venta otorgada por Resolución N°0392/89 a favor de la señora Maximina AGUIRRE (D.N.I.N°13.136.725), correspondiente a las Unidades Proyectadas N°57 y 60 de la Parcela 194, Circunscripción III, Subdivisión Lote V, Colonia Pastoril, Departamento PRESIDENTE DE LA PLAZA, con superficie aproximada de 1has. 48as., por incumplimiento a lo establecido por el art.29 inc.b), e) y 30 de la Ley 2913 y art.42 de la Constitución Provincial del Chaco y por aplicación a lo dispuesto por los arts.32, 33 y 69 inc.b) de la Ley de Tierras Fiscales vigente, todo ello en virtud de lo dispuesto en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Hágase saber al interesado que tiene a su disposición los remedios procesales descriptos en el artículo 82 y siguientes de la Ley N°1140 (tv). Artículo 3°: de forma. Firmado RAUL JOHN PARIS Presidente -Instituto de Colonización. Resistencia,

**Cr. Raúl J. París**  
Presidente

**s/c.** **E:31/7 V:5/8/15**

**EDICTO.-** DR. Rodolfo Gustavo Lineras, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**NIEVAS MARCOS DANIEL - BORDA CLAUDIO ALEJANDRO S/ROBO**", Expte. N° 216/06, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de CLAUDIO ALEJANDRO BORDA, DNI. N° 33.939.127, argentino, nacido en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, el día 03/05/1988, hijo de Pedro Agustín Borda y de Ramona Piedad Romero, domiciliado en calle 19 y 26 - centro- de esta ciudad; cuya parte pertinente dice: "N° 64 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil

quince,...RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CLAUDIO ALEJANDRO BORDA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.; II)...; III)...; IV)...; V)...; VI)...; VII) De forma. Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - juez sala unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de julio de 2015. NvD.

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz**  
Secretaria

**s/c.** **E:31/7 V:10/8/15**

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE SERGIO JAVIER ROMERO, D.N.I.N° 38.016.529, argentino, de 21 años de edad, soltero, peón rural, domiciliado en Barrio San Pablo de Presidencia Rocha-CHACO, nacido en la citada localidad, el 13/02/1994, hijo de Higinio Romero y de Elena Pacheco, Prontuario Policial N° 0069506 Sección SP, N°U2716046 del R.N.R., dictada por la Cámara Tercera de Resistencia-CHACO-, quien se encuentra alojado en la División Alcaldía Local, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ejecuta la Sentencia N°.16/6, de fecha 22 de Mayo de 2015, dictándose el siguiente FALLO, que en su parte pertinente dice: I) CONDENANDO a SERGIO JAVIER ROMERO... como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, (Art. 79 del Código Penal), a cumplir la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias del art.12 del C.P., sin costas II) .... III)... IV) CORRESPONDIENDO entregar en carácter definitivo la motocicleta, MARCA KELLER STRATUS 260 cc, color roja y negra, a quien acredite legítima propiedad con el respectivo título, durante el plazo y con las consecuencias legales establecidas en el art. 508 del C.P.P., con notifica al SR. HIGINIO ROMERO, D.N.I. N° 16.701.307. La motocicleta se encuentra resguardada en la Sala de Armas de esta ciudad,... Fdo. Dres. ELDA CRISTINA TORRESAGASTI- DRA. OSVALDO ANTONIO VERÓN- DRA. MARÍA SUSANA GUTIERREZ- Jueces de Cámara Tercera en lo Criminal- Dra. MARÍA NOEL BENÍTEZ -Secretaria-. Gral. José de San Martín, Chaco, 06 de Julio de 2015.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**  
Secretario

**s/c.** **E:31/7 V:10/8/15**

**EDICTO.-** Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación, Secretaria N° 15, a mi cargo, con sede en Avda. Laprida N° 33, Segundo piso, Torre I, de la ciudad de Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta a los herederos y acreedores del Sr. Carlos Daniel QUIROGA, M.I. N° 7.417.310, para que comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los, autos caratulados: "**Quiroga Carlos Daniel S/ Sucesion Ab Intestato**", Expte. N° 9.588/14, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de abril de 2015.

**Carlos Antonio Benítez**  
Secretario

**R.Nº 159.706** **E:3/8 V:7/8/15**

**EDICTO.-** El Dr. Emilio O. Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la localidad de J.J. Castelli, sito en calle Holzer y Vázquez, Secretaría a cargo del Esc. Daniel O. Rolhaiser,

cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Mario Benjamín ALVARENGA, DNI 18.091.941, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Alvarenga Mario Benjamín s/Juicio Sucesorio**" (Expte. N° 46/15-JC). J.J. Castelli, 15 de junio de 2015.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 159.707 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** Fernando Luis Lavenas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, Secretaría N° 23, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, quinto piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del causante Sra. Dora Alejandrina SOTO, M.I. N° 6.564.893 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Soto Dora Alejandrina s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 13435/14, que tramita por ante el Juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, 30 de junio de 2015.

**María Alejandra Mondino**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.708 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Raquel Ramirez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de la causante Ebe Lilian YEDRO, M.I. N° 3.588.371, en autos: "**Yedro Ebe Lilian s/Sucesión Ab-Intestato**"; Expte. N° 3649, Año 2.015, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 1 de Julio de 2.015. María Cristina Raquel Ramirez - Juez.

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.709 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** La Dra. Cecilia Marinic, Jueza del Juzgado de Paz Letrado, Quitilipi, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don Wenceslao SEGOVIA, M.I. N° 7.525.007, a que comparezcan hacer valer sus derechos en los autos: "**Segovia Wenceslao s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 1621, Año 2015, Sec. 1, bajo apercibimiento de Ley. Quitilipi, Chaco, 10 de julio de 2015.

**Dra. María Rosa Despo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.710 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado N° 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo Dr. Oscar R. Lotero, Juez, sito en Brown 249, 1° Piso, en los autos caratulados "**Ramirez Albina s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 5525/15, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante RAMIREZ, Albina, DNI N° 2.436.810 por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación con los bienes relictos. Firmado Dr. Oscar R. Lotero. Juez. Juzgado de Paz Letrado N° 1. Resistencia, 5 de Junio 2015. Dra. Inés R. E. García Plichta. Secretaria N° 1. Juzgado de Paz Letrado N° 1.

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
Secretaria

R.N° 159.711 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, ciudad, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, cita durante dos (2) días a COMPAÑÍA GENERAL FABRIL FINANCIERA y emplazándolo por quince (15) días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**García Arias Valeria; García Arias Flavia y García Arias Leandro Félix c/Compañía General Fabril Financiera s/Prescripción Adquisitiva**", Expediente N° 7878, Año 2013. Resistencia, 27 de julio de 2015.

**Liliana Noemí Ermácora**  
Secretaria

R.N° 159.712 E:3/8 V:5/8/15

**EDICTO.-** El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en calle López y Planes N° 48, Planta Alta, de la ciudad de Resistencia - Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Mariana Terada, en los autos caratulados: "**Gómez Víctor Raúl c/Medina Miguel Angel y/o Propietario del Vehículo Dominio TAY-939 y/o Contra quien resulte responsable s/Daños y perjuicios y Daño moral p/Accidente de tránsito**", Expte. N° 5123/13, cita al Sr. Julio Cesar MEDINA, DNI N° 34.903.594, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de ausentes para que lo represente. Resistencia, 10 de julio de 2015.

**Lorena Mariana Terada**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.713 E:3/8 V:5/8/15

**EDICTO.-** Dr. Emilio O. Haiquel, Juez Juzgado Civil Comercial y Laboral, VI Circ. Judicial - J. J. Castelli - Chaco, en autos caratulados: "**Morienega Argelino s/Juicio Sucesorio**"; Expte. N°:395/11 - JC secretaria única, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de Sr. Argelino MORIENEGA, M.I. N° 7.433.096, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 29 de junio de 2015.

**Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche**  
Secretaria

R.N° 159.714 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** Dr. Emilio O. Haiquel, Juez Juzgado Civil Comercial y Laboral, VI Circ. Judicial - J. J. Castelli - Chaco, en autos caratulados: "**Frank Adan Ricardo y Meder Carolina s/Juicio Sucesorio**"; Expte. N° 302/15, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de Don Adan Ricardo FRANK, DNI N° 7.908.999 y Doña MEDER, Carolina, DNI N° 5.738.984, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 22 de junio de 2015.

**Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche**  
Secretaria

R.N° 159.715 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 1° piso, Resistencia, cita por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de BISTOLETTI Ricardo Miguel, D.N.I. N° 7.443.809, para que en el término de 30 (treinta) días, contados a partir de la última publica-

ción, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Bistoletti Ricardo Miguel s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 8786/14. Resistencia, 28 de julio de 2015.

**Dra. Mary B. Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.717 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 21, Secretaría N° 21, a cargo del Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 3° Piso de la ciudad de Resistencia, cita al Sr. Francisco David CHAVEZ, D.N.I. N° 26.875.839, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por 10 días a fin de que tome intervención en los autos, "**Muñoz C. M. F. y Romero M. N. c/Acevedo J. R. y/o Chávez F. D. y/o Nación Seguros S.A. y/o Propietario y/o Tenedor del vehículo Dominio LCM-924 y/o Q. R. Resp. s/Daños y Perjuicios y Daño Moral por Accidente de Tránsito**", Expte. N° 7048/13. Resistencia, 10 de julio de 2015.

**María Corina Bosio**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.718 E:3/8 V:5/8/15

**EDICTO.-** Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría N° 22, sito en Av. Laprida 33, 4° Piso, Torre II, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por Edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, a la Sra. Florencia DUARTE, L.C. N° 2.420.757, emplazándola por quince (15) días a que tome intervención en los autos caratulados: "**Valenzuela Ricardo R. y Foutel Susana c/Vallejos de Molina, Raimunda; Bercheni, Esteban; Ramello Gabriela Laura y Duarte, Florencia s/Prescripción Adquisitiva**", 13701/11, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que la represente. Resistencia, 22 de mayo de 2015.

**Dra. Valeria Alejandra Turtola**  
Secretaria Provisoria

R.N° 159.719 E:3/8 V:5/8/15

**EDICTO.-** Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaría N° 19 a cargo de la Dra. María Eugenia Monte, sito en Lopez y Planes N° 38, Resistencia. Cita por tres días, para que dentro del termino de Treinta Días contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PORTILLO SEVERIANO M.I. N° 01.641.817, en los autos "**PORTILLO SEVERIANO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N°: 2974/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de junio de 2015.

**Dra. María Eugenia Monte**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.691 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** Orden Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Civil y Comercial N° 13 Secretaría Dra. MARIA DEL CÁRMEN MORALES LEZICA, sito en Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, cita a RAMON ALEJANDRO RODRIGUEZ, DNI. N° 29.137.602 por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándolo por cinco (5) días a fin de que tome intervención en autos: "**CREDIAR S.A c/RODRIGUEZ, RAMON ALEJANDRO s/EJECUTIVO**" Expte N° 13670, año 2009 bajo apercibimiento designarse al DEFENSOR DE AUSENTES para que lo represente. Resistencia, 02 de julio de 2015.

**María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 159.692 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 13- SECRETARIA: DRA. MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA, sito en Güemes N° 609 de RESISTENCIA- CITA A FELIX MIGUEL PARRA, DNI. 10.674.412 POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL EMPLAZANDOLO POR CINCO (5) DIAS A FIN DE QUE TOMA INTERVENCION AUTOS: "CREDIAR S.A. C/PARRA FELIX MIGUEL S/EJECUTIVO, EXPTE. 13674/09 BAJO APERCIBIMIENTO DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTA. RESISTENCIA 02 DE JULIO DEL 2015.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 159.693 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Barrio Guiraldes, sito en calle SOLDADO AGUILERA N° 1795, de ésta ciudad, en los autos caratulados "**FRANCINI, SIXTO BENITO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 673/14, CITA POR TRES (3) DIAS a Herederos y Acreedores de SIXTO BENITO FRANCINI, M.I. N° 10.023.460, que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA, Dra. MARIA JULIETA MANSUR. Resistencia, 20 de Febrero de 2015.

**Fernanda Marianela Motter**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.694 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** EL DON AQUILES AMADOR RIQUELME, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE FONTANA, CHACO, SITO EN AVENIDA FONTANA S/N CITA POR TRES (3) Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION A QUE COMPAREZCAN POR SI O POR APODERADO A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL PATRIMONIO RELICTO DEL CAUSANTE CARLOS ANIBAL CABALLERO, DNI: 35.497.167. EN AUTOS CARATULADOS: "**CABALLERO CARLOS ANIBAL S/SUCESORIO**", Expte. N° 806/15. FONTANA, 16 JUNIO DEL 2015.

**María Fernanda Sanz**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.695 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en Calle Roque Sáenz Peña N° 71, de Resistencia, Chaco; en autos caratulados "**BELOTTI STORERO NICOLAS GUILLERMO c/ACUÑA EUSEBIO ALBERTO Y VALENZUELA DAMIAN s/EJECUTIVO**" Expte. N° 2150/13: CITESE por edictos a ACUÑA, EUSEBIO ALBERTO, D.N.I. N° 13309177, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que los represente. NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA- Juez Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 21 de junio de 2015.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 159.696 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en Güemes N° 609, de Resistencia, Chaco; en autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/GONZALEZ SERVES RAMON ANDRES s/EJECUTIVO**" Expte. N° 1867/14, CITESE por edictos a GONZALEZ SERVES RAMON ANDRES, D.N.I. N° 22882546, que se publicarán por TRES (3) días en el

Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Rcia., 08 de junio de 2015.

**María del Carmen Morales Lezica**  
Secretaria

R.N° 159.697 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** El Sr. Diego Gabriel DEREWICKI, Juez Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 — Torre II — 3er. Piso, ciudad, cita por TRES (3) días y emplaza por TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de los Sres. NICOLAS DEMIANIUK, C.I. N° 2.174.639 y VIERA DOROZCK, C.I. N° 4.206.219, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados "**DEMIANIUK NICOLAS Y DOROZCK VIERA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 8950 Año 2014. RESISTENCIA, 20 de mayo de 2015.

**María Celeste Núñez**  
Secretaria

R.N° 159.700 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** Don AQUILES AMADOR RIQUELME, Juez, Juzgado de Paz, sito en 9 de Julio s/n, Fontana, Chaco, cita por tres (3) días, a todos quienes se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante Sra. Rosalinda Delgado, M.I. N° 12.223.275 para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**DELGADO, ROSALINDA s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1824/15, Fdo. Aquiles Amador Riquelme, Juez. Dado y sellado por Secretaria. Fontana, 07 de julio del 2015.

**María Fernanda Sanz**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.701 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** El Dr Oscar R. Lotero, Juez del juzgado de Paz Letrado N° 1 secretaria N° 2 de la bra GABRIELA PALLINI sito en calle Brown N° 243, 1 piso, de la ciudad de Resistencia, CITA por edictos que se publicaran por TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo establecido en el primer Párrafo del art. 147 del C.P.C.C. de facto en función con el art. 136 inc. 3 del mismo cuerpo legal emplazándose por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derechos al haber hereditario del causante ADOLFO ARTURO DE CASO, M.I. N° 07.518.426, en los autos caratulados "**DE CASO ADOLFO ARTURO S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE N° 96/14, bajo apercibimiento de ley. RESISTENCIA -CHACO, 28 de junio de 2015.

**Dra. Gabriela Pallini, Secretaria**

R.N° 159.702 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. ANDRÉS MARTIN SALGADO, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 1 1° Piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores de FELIPE RODAS, M.I. N° 7.442.605, para que en el término de treinta (3) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**RODAS FELIPE S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5443/15, Resistencia, 6 de Julio de 2015: Fdo. Dra. Mary B. Pietto, Secretaria.

**Dra. Mary B. Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.703 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Juez Dra. ELOISA ARACELI BARRETO, sito en Av. Laprida 33, Torre I, Planta Baja, Resistencia, cita por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, al señor MARPEGAN, CARLOS ALBERTO, M.I. 02.523.063, para que en el plazo de 15 días, se presente a estar a derecho y contestar la demanda en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en los autos caratulados "**QUINTEROS CONSUELO C/MARPEGAN CARLOS ALBERTO y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE**" Expte. N° 11790/04. Resistencia, 26 de junio del 2014.

**Dra. Alba Graciela Cordon**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.720 E:3/8 V:5/8/15

**EDICTO.-** La DRA. CLAUDIA A. TORASSA, Juez Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle 9 de Julio N° 372 de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), contados a partir de la última publicación a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por MARIA FLORINDA FRANCO y/o FLORINDA FRANCO, C.I. N° 285124, para que se presenten en los autos: "**FRANCO, MARIA FLORINDA Y/O FRANCO, FLORINDA s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 309/15; bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 18 de junio de 2015.

**Dra. Erica Albertina Slanac**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.685 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 22 sito en Av. Laprida N° 33 torre 4° piso de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, secretaria provisoria a cargo de la Dra. VALERIA TURTOLA cita por TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por doña MARIA JOSEFATERESA ACOSTA D.N.I. N° 6.582.628 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**ACOSTA MARÍA JOSEFA TERESA S/SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. N° 868/15. Rcia., 15 de junio de 2015.

**Dra. Valeria Alejandra Turtola**  
Secretaria Provisoria

R.N° 159.686 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** CLAUDIA A. TORASSA, JUEZ, Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle 9 de Julio y Lavalle; CITA por Tres (03) días, en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la provincia a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, para que en el término TREINTA (30) DIAS lo acrediten. En los autos caratulados: "**SEP ALADOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 595 Año 2014. SECRETARIA, 2 de Julio de 2015.

**Dra. Erica Albertina Slanac**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.687 E:3/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez de Paz de Primera Categoría Especial Barrio Güiraldes sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, Ciudad, en autos: "**BARRIOS TOMASA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 537/13. Cita por Tres (3) DIAS en el Boletín Oficial; y en un diarios local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, BARRIOS TOMASA L.C. N° 2.420.181 para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por intermedio de apo-

derado a hacer valer sus derechos. DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA JUEZ. SECRETARIA DRA. MARIA JULIETA MANSUR. Resistencia, 18 de diciembre de 2014.

**María Julieta Mansur**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.689 E:3/8 V:7/8/15

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Olimar Piccilli DNI N° 7.910.627, emplazándolo, para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan a ser valer sus derechos, en los autos caratulados "**Piccilli, Juan Olimar s/Sucesorio**" Expte. N° 83/15 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. San Martín, Chaco, 06 de julio de 2015.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.Nº 159.722 E:5/8 V:10/8/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, torre II, cuarto piso, ciudad, cita al señor Rodolfo Anibal PUJOL, D.N.I. N° 31.698.887, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por quince (15) días a fin de que, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**Gómez, Nanci Gricelda c/Gómez, Gladys Elizabeth s/Colación de Bienes**", Expte. N° 10.729/12. Resistencia, Provincia del Chaco, 8 de mayo de 2015.

**Dra. Valeria Alejandra Turtola**  
Secretaria Provisoria

R.Nº 159.723 E:5/8 V:7/8/15

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Patricia L. Cimbaro Canella, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° ..., de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña BENÍTEZ, Belkis Amanda, DNI N° 2.413.129, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**Benítez, Belkis Amanda s/Juicio Susesorio Ab Intestato**", Expte N°: 661, Fº año: 2015, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 26 de junio del año dos mil quince.

**Claudio Federico Bernad**  
Abogado/Secretario

R.Nº 159.724 E:5/8 V:10/8/15

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Jorge L. Nicoloff, Juez suplente del Juzgado de Paz Letrado, sito en calle 9 de Julio N° 590, de Charata, en autos: "**Parra, Juan José s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 172/2015, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante: PARRA, Juan José, D.N.I. N° 11.869.504, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 7 de julio de 2015.

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.725 E:5/8 V:10/8/15

>\*<

**EDICTO.-** Por disposición del Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata, Chaco, en autos: "**Rodríguez, Manuela s/Juicio Sucesorio**", Expte N°: 127/15, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herede-

ros, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Manuela RODRIGUEZ, D.N.I. N°: 18.892.783, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 14 de mayo de 2015.

**Dra. Natalia Pérez Blanco, Secretaria**

R.Nº 159.726 E:5/8 V:10/8/15

>\*<

**EDICTO.-** Por disposición del Dr. Claudio Hugo Silvio Longhi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, en autos: "**Miró, Roberto Jorge s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N°: 263/15, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MIRO, Roberto Jorge, D.N.I. N° 7.899.583, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 21 de mayo de 2015.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.727 E:5/8 V:10/8/15

>\*<

**EDICTO.-** Por disposición de la Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°: 2, de la ciudad de Charata, Chaco, en autos: "**Torres, Héctor José s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N°: 599/15, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: TORRES, Héctor José, D.N.I. N°: 17.187.643, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 11 de junio de 2015.

**Claudio Federico Bernad**  
Abogado/Secretario

R.Nº 159.728 E:5/8 V:10/8/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Charata, Chaco, hace saber por dos (2) días y cita para que dentro de los quince (15) días de notificados los Sres. SOTO, Joaquín, L.E. N° 4.781.111, y Lucila Flora FERNANDEZ, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: caratulados: "**Soto, Felicia c/Soto, Joaquín y Fernández, Lucila Flora y/o quien resulte Propietario s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 158/14, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Charata, Chaco, 18 de noviembre de 2014.

**Claudio Fedrico Bernad**  
Abogado/Secretario

R.Nº 159.729 E:5/8 V:7/8/15

>\*<

**EDICTO.-** El Sr. Juez de 1ª Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4º piso de Charata, hace saber a Rocío Natalí RAMIREZ, con domicilio desconocido; que en autos caratulados: "**Miró, Claudia Vivian y García, Luis Antonio c/ Ramírez, Rocío Natalí Y/O Cardozo, María Isabel y/o Q.R.R. s/Daños y Perjuicios**", Expte. N° 424/14, se dictó la siguiente resolución: "Charata, 23 de junio de 2015. Atento a lo peticionado y constancias de autos, apruébase en cuanto ha lugar por derecho la información sumaria rendida en autos. En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por el art. 321 del C.P.C., publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a: Ramírez, Rocío Natalí, para que dentro del décimo día de notificada, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr: Defensor Oficial para que la represente". Not. Dra. Silvia Milena Macías. Abogada-Secretaria, 25 de junio de 2015.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.730 E:5/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** Juzgado Civil y Comercial N° 1, Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROGANOVICH, Nicolás Ricardo Rubén, M.I. N° 13.778.700**, fallecido el día 31 de marzo de 2015, con domicilio en San Juan N° 232, de la ciudad de Quitilipi, en autos: **“Roganovich, Nicolás Ricardo Rubén s/Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. N° 862, Año 2015, Sec. 2, bajo apercibimiento de Ley. Pcia. R. S. Peña, 8 de julio de 2015.

**Dra. Noelia M. Silva Genovesio**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.731 E:5/8 V:10/8/15

**EDICTO.-** Juzgado Civil y Comercial N° 2, Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Blanca Alicia MARTINA, M.I. N° 6586.397, fallecida el día 10 de Mayo de 2015, con domicilio en calle Av. 25 de Mayo y Salta, de la ciudad de Quitilipi, en autos: **“Martina, Blanca Alicia s/Sucesorio Ab-intestato”**, Expte. 1.040, Año 2015, Sec. 3, bajo apercibimiento de Ley. Pcia. R. S. Peña, 8 de julio de 2015.

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.732 E:5/8 V:10/8/15

**EDICTO.-** La Dra. María Eugenia Barranco Cortés, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 1° piso, Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: **“Marín, Víctor Mauricio c/Gasparin, Dante Darío y/o Empresa Mil Car S.R.L. y/o Titular Registral del Vehículo Marca Volkswagen, Dominio BPS-486 y/o Q.R.R. s/Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito”**, Expte. N° 3.979/13: Cita al demandado MILCAR S.R.L. por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 6 de marzo de 2015.

**Dra. Selva L. Puchot**  
Secretaria

R.N° 159.735 E:5/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de **NUÑEZ, Dominga Ofelia, DNI N° 17.341.086**, en los autos caratulados: **“Núñez, Dominga Ofelia s/Sucesorio”**, Expte. N° 1.305/15, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a los 28 días del mes de julio de 2015.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 159.736 E:5/8 V:10/8/15

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz N° 2, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días para que herederos y/o acreedores de quien en vida fuera **DURE DIAZ, Florentín -D.N.I. N° 12.571.416-** para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **“Duré Díaz, Florentín s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. 1.011/15, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Nilda Gladys Fretes, Abogada. Resistencia, 23 de junio de 2015.

**Nilda Gladys Fretes**  
Secretaria Provisoria

R.N° 159.737 E:5/8 V:10/8/15

**EDICTO.-** Doctora Silvia Geraldine Varas, Juez Civil y Comercial N° 22, Secretaria, Doctora Valeria Alejandra Turtola, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, cuarto

piso, cita por tres días a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en autos caratulados: **“Gallardo, Nolasco s/Sucesorio Ab Intestato”**, Expte. N° 5.911/15. Resistencia, 6 de julio de 2015.

**Dra. Valeria Alejandra Turtola**  
Secretaria Provisoria

R.N° 159.740 E:5/8 V:10/8/15

**EDICTO.-** La Dra. Patricia N. Rocha, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en 9 de Julio N° 390, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña SIMON Vda. de BRETSCHER, Elisa, D.N.I. N° 01.549.182, y Don BRETSCHER, Otto, M.I. N° 07.424.008, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: **“Simón Vda. de Bretscher, Elisa y Bretscher, Otto s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N° 1.069/11. Publíquese por tres (3) veces. Secretaria, Villa Angela, Chaco, 8 de julio de 2015.

**Dra. Rosana I. Di Pietro**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.741 E:5/8 V:10/8/15

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar Juez de Paz Letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Brown 249, 2° piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores al de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. Nery SASTRE y/o Nery SASTRE ALVAREZ, DNI N° 7.371.249 a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **“Sastre, Nery y/o Sastre Alvarez, Nery s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 2.048/14. Dra. Silvia C. Zalazar, Juez Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria, Dra. Sara B. Grillo, Abogada Secretaria. Resistencia, 26 de junio de 2015.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.742 E:5/8 V:10/8/15

**EDICTO.-** Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación, Secretaría a mi cargo, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que en estos autos caratulados: **“Clemente, Cecilia Leonor c/Fernández, Gladis Mabel y Correa, Lorenzo Antonio s/Ejecutivo”**, Expte. N° 11.802/10, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a la Sra. Gladis Mabel FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.808.270, la siguiente resolución: “Resistencia, 17 de marzo de 2011... Por promovida acción de Cobro Ejecutivo de Alquileres contra los Sres. FERNANDEZ, Gladis Mabel y CORREA, Lorenzo Antonio, téngase presente y de conformidad a lo dispuesto por el art. 503, inc. 2, del C.P.C. y C., de facto, señálase audiencia para que dentro del quinto (5°) día, posterior a su notificación, comparezca el inquilino, Sr. Cecilia Leonor Clemente, a exhibir el último recibo de pago de alquiler, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 504... Fdo.: Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 12”. “Resistencia, 21 de marzo de 2011. **Autos y vistos:** Advertido en este estado que se ha incurrido en un error involuntario en la providencia de fs. 15, al consignar el nombre de la inquilina como CECILIA LEONOR CLEMENTE, cuando debió decir GLADIS MABEL FERNANDEZ. En consecuencia, procedo a subsanar el mismo en tal sentido... Fdo.: María de los Angeles Vulekovich, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 12”. **“Art. 503: Preparación de la vía ejecutiva:** Podrá prepararse la acción ejecutiva, pidiendo

previamente... 2) Que en la ejecución por alquileres o arrendamiento, el demandado manifieste previamente si es locatario o arrendatario y en caso afirmativo, exhiba el último recibo. Si el requerido negase categóricamente ser inquilino y su condición de tal no pudiere probarse sumariamente en forma indubitada, no procederá la vía ejecutiva y el pago del crédito será reclamado por juicio sumario. Si durante la sustanciación de éste se probare el carácter de inquilino, en la sentencia se le impondrá una multa a favor de la otra parte, equivalente al 30 por ciento del monto de la deuda...". **Art. 504: Citación del deudor:** La citación al demandado para que efectúe el reconocimiento de su firma se hará en la forma prescripta en los artículos 318 y 319, bajo apercibimiento de que si no compareciere o no contestare categóricamente se tendrá por reconocido el documento o por confesados los hechos en los demás casos. El citado deberá comparecer personalmente y formular la manifestación ante el Juez. Dicha manifestación no podrá ser reemplazada por un escrito. Si el citado no compareciere o no probare justa causa de inasistencia, se hará efectivo inexcusablemente el apercibimiento y se procederá como si el documento hubiera sido reconocido por el deudor personalmente, o hubiese confesado los hechos en los demás casos". Resistencia, 26 de junio de 2015.

**Lorena Staroselsky**  
Secretaria

R.º Nº 159.746 E:5/8 V:10/8/15

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Resistencia, Chaco, sito en López y Planes 38, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. María Laura Elena MOLINARI, M.I. Nº 12.816.843, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación comparezcan a acreditarlos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Molinari, María Laura Elena s/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. Nº 5.055/15). Resistencia, 10 de junio de 2015.

**María Eugenia Monte**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 159.747 E:5/8 V:10/8/15

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría a cargo de la Dra. Alba Graciela Cordon, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lelio Antonio BALBIANI, M.I. Nº 11.058.255, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Avda. Laprida Nº 33, Torre 1, planta baja, Resistencia, en los autos caratulados: "**Balbani, Lelio Antonio s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 6.946/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de julio de 2015.

**Dra. Alba Graciela Cordon**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 159.748 E:5/8 V:10/8/15

>\*<

**EDICTO.-** El Dra. Claudia A. Torassa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Lucas Exequiel WEDERCHUK, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Autos: "**Wederchuk, Juan Lucas Exequiel s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. Nº 632/15. Secretaría. Villa Ángela, Chaco, 8 de julio del año 2015.

**Dr. Pablo Iván Malina**  
Abogada/Secretario

R.º Nº 159.751 E:5/8 V:10/8/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Patricia N. Rocha, Juez, hace saber que en los autos caratulados: "**Wlozowicz, Hugo Fran-**

**cisco s/Concurso Preventivo**", Expte. 597/15, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la IIIª. Circunscripción Judicial del Chaco, Secretaría única, sito en calle 9 de Julio Nº 370 (altos), de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, que en fecha 12 de Junio de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Hugo Francisco WLOZOWICZ, argentino, agricultor, con D.N.I. Nº 14.766.643, C.U.I.T. Nº 20-14766643-9, domiciliado realmente en calle Urquiza Nº 574, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco. El Síndico designado ha sido el C.P.N. Luis María Bogado, M.P. Nº 137, con domicilio legal en Mitre Nº 556, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco. Los pedidos de verificación al Síndico podrán hacerse hasta el día 08 de Septiembre de 2015. Publíquese por cinco (5) días. Villa Ángela, 29 de julio de 2015.

**Dra. Marianela Inés Rach**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 159.752 E:5/8 V:14/8/15

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Alicia Susana Rabino, Juez, Juzgado Civil y Comercial, Nº 9, Claudia Rosana Ledesma, Abogada - Secretaria Juzgado que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Avda. Laprida Nº 33, Torre II, 4º piso, Resistencia, Chaco. Publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores del causante, Don Osvaldo Daniel PANZARDI, D.N.I. Nº 7.536.236, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en la causa caratulada: "**Panzardi, Osvaldo Daniel s/ Sucesión Ab Intestato**", Expediente Nº 3.679/14. Resistencia, 26 de junio de 2015.

**Claudia Rosana Ledesma**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 159.755 E:5/8 V:10/8/15

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Hugo O. Aguirre, Juez de Paz, del Juzgado de Paz de 2ª Categoría de Santa Sylvina, Chaco, sito en Sarmiento 470, de Santa Sylvina, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera ALARCON, Paulina, D.N.I. Nº 01.222.968, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 731/15, caratulado: "**Alarcón, Paulina s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Secretaría única, de este Juzgado. Santa Sylvina, 25 de junio de 2015.

**Silvana Daniela Gallardo Nicoloff**  
Secretaria

R.º Nº 159.756 E:5/8 V:10/8/15

>\*<

**EDICTO.-** El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad, Dr. José Teitelbaum, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don Emilio LOZINA (D.N.I. Nº 7.969.994), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Lozina, Emilio s/Sucesorio**", Expte. Nº 17/2015. Sáenz Peña, 18 de febrero de 2015.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.º Nº 159.757 E:5/8 V:10/8/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Andrea Fabiana Doval -Juez- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación, sito en Avenida Laprida 33, Torre II, 2º piso, de la ciudad de Resistencia, cita por tres veces y emplaza por treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don Pedro Oriel AGUIRRE, DNI Nº 7.915.406, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en el Expte.

N° 3.738, año 2015, caratulado: “**Aguirre, Pedro Oriel s/Sucesión Ab-Intestato**”. Fdo.: Dra. Andrea Fabiana Doval –Juez–. Resistencia, 1° de junio de 2015.

**Dr. Carlos Antonio Benítez**  
Secretario

R.N° 159.761 E:5/8 V:10/8/15

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 15 de Resistencia, Chaco, Dra. Andrea Fabiana Doval, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre I piso 2°, de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores, de quien en vida fuera Sr. Víctor Leopoldo SANDOVAL, D.N.I. N° 7.514.655, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos: “**Sandoval, Víctor Leopoldo s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° 452/14. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 26 días del mes de junio del año dos mil quince.

**Dr. Carlos Antonio Benítez**  
Secretario

R.N° 159.762 E:5/8 V:10/8/15

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 22 de Resistencia, Chaco, Dra. Silvia Geraldine Varas, Secretaria a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, Secretaria Provisoria, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre II piso 4°, de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores, de quien en vida fuera Sra. Octavio HERRERO, D.N.I. N° 3.562.636 a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos: “**Herrero, Octavio s/Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. N° 5.269/15. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 29 días del mes de junio del año dos mil quince.

**Dra. Valeria Alejandra Turtola**  
Secretaria Provisoria

R.N° 159.763 E:5/8 V:10/8/15

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Claudia A. Torassa, sito en 9 de Julio N° 372 (altos) de la ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ulpiano Víctor Manuel VIGIL, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Vigil, Ulpiano Víctor Manuel s/Sucesión Ab Intestato**” (Expte. N° 661, Año 2015). Villa Angela, Chaco, 27 de julio de 2015. Pablo Iván Malina, Secretario. Dra. Claudia A. Torassa, Juez.

**Dra. Erica A. Slanac**  
Abogada/Secretaria Prov.

R.N° 159.764 E:5/8 V:10/8/15

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en calle López y Planes N° 48, conforme lo normado por el art. 25 de la Ley 14.394, cita una vez por mes durante seis meses al Sr. BLANCO, Ernesto Fabián, D.N.I. 22.131.009, presunto ausente, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. En los autos: “**Ayala, Paula Esther s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento**”, Expte. N° 15.418/01. Resistencia, 18 junio de 2015.

**Lorena Mariana Terada**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.765 E:5/8/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, a cargo del Juzgado Laboral N° 16, Secretaria única, sito en Av. Laprida N° 33, piso 3, torre I, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días a los sucesores o herederos del Sr. Omar Heriberto COLMAN, DNI N° 7.923.076, para

que en el término de 15 días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa caratulada: “**Victorello, Sergio Armando c/Colman, Omar Heriberto s/Prescripción Adquisitiva**”, Expte. N° 1.890/12, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausente que por turno corresponda para que los represente. Resistencia, 28 julio de 2015.

**Andrea B. Alonso**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.766 E:5/8 V:7/8/15

>\*<

**EDICTO.-** Resistencia, 15 de abril de 2015. Por disposición del Juzg. Civ. y Com. N° 21, sito en Av. Laprida 33 Torre 2 piso 3, de Resistencia, a cargo del Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez, se hace saber que en los autos: “**Avalos, Mirta Beatriz y Fernández, Daniel Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 2.992/15, se cita a los herederos y acreedores de los Sres. FERNANDEZ, Daniel Alfredo, y AVALOS, Mirta Beatriz por edictos que se publicarán por (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de (30) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Fdo.: Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez. Secretaria, 5 de mayo de 2015.

**Liliana Noemí Ermácora**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.767 E:5/8 V:10/8/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Patricia N. Rocha, Juez en lo Civil y Comercial N° 1, sito en 9 de Julio 372 –altos– de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: Roberto Salvador MEDULA, M.I. N° 07.907.254, en autos: “**Medula, Roberto Salvador s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 633, Año: 2015, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Villa Angela, Chaco, 6 de julio de 2015.

**Dra. Rosana I. Di Pietro**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.768 E:5/8 V:10/8/15

>\*<

**EDICTO.-** María Laura Práxedis Zovak, Juez Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Pre. S. Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de don Fernando GILBERT, MI N° 7.501.156, y doña Olga Nilda LOPEZ, MI N° 4.199.175, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**Gilbert, Fernando y otro s/Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 1.253/14, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. 3, bajo apercibimiento de ley, Pres. R. Sáenz Peña, ... de junio de 2015. Norma Cristina Avalos, Abogada Secretaria, Juz. Civil y Comercial N° 2.

**Dra. Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.769 E:5/8 V:10/8/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Delia F. Galarza, Jueza titular, Juzgado de Paz Letrado, de Gral. J. de San Martín, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Francisco Omar PICQ, MI N° 7.912.776, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: “**Picq, Francisco Omar s/Sucesorio**”, Expte. N°: 90/15, bajo apercibimiento de Ley. Gral. J. de San Martín, 11 de junio del 2015.

**Yilda Pasotti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.770 E:5/8 V:10/8/15

>\*<

**EDICTO.-** El señor RAUL JOHN PARIS Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domi-

cilio en calle Marcelo T. de Alvear N°145 -5° Piso — Casa de Gobierno, NOTIFICA a la señora Maximina Aguirre, el Artículo 1° de la Resolución N°1863 de fecha 23.10.13, dictada en el Expediente N°0392/89 y sus ac.0421/89, 0391/89 y 0418/89, que dice: ARTICULO 1°: Rescindase la Adjudicación en Venta otorgada por Resolución N°0392/89 a favor de la señora Maximina AGUIRRE (D.N.I.N°13.136.725), correspondiente a las Unidades Proyectadas N°57 y 60 de la Parcela 194, Circunscripción III, Subdivisión Lote V, Colonia Pastoral, Departamento PRESIDENTE DE LA PLAZA, con superficie aproximada de 1has. 48as., por incumplimiento a lo establecido por el art.29 inc.b), e) y 30 de la Ley 2913 y art.42 de la Constitución Provincial del Chaco y por aplicación a lo dispuesto por los arts.32, 33 y 69 inc.b) de la Ley de Tierras Fiscales vigente, todo ello en virtud de lo dispuesto en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Hágase saber al interesado que tiene a su disposición los remedios procesales descriptos en el artículo 82 y siguientes de la Ley N°1140 (tv). Artículo 3°: de forma. Firmado RAUL JOHN PARIS Presidente -Instituto de Colonización. Resistencia,

*Cr. Raúl J. París, Presidente*

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:5/8 V:10/8/15

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Cristina Suarez, Juez, a cargo del Juzgado Laboral N° 3, Secretaría única, sito en Obligado 229, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días a los Herederos del Sr. Santiago Montenegro, DNI N° 7.513.993, para que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la causa caratulada: "**GALARZA, ANGEL ARMANDO C/ACEVEDO MARIA ZULMA Y/O MONTENEGRO, SANTIAGO Y/O LAVALLE, JACOBO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO**", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que los represente. Resistencia, 12 de junio de 2015.

*Dra. Natalia Vanesa Saltiva, Secretaria*

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:5/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** La Sra. Juez del Juzgado Laboral de la Tercera Nominación de Resistencia, Chaco, Dra. SILVIA CRISTINA SUAREZ, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. NATALIA VANESA SALTIVA, sito en calle Obligado N° 229 — 2° Piso, de esta ciudad, cita por DOS (2) DIAS y emplaza por DIEZ (10) DIAS a los derecho-habientes del Sr. ORLANDO CARLOMAGNO D.N.I. N° 6.604.188 fallecido en nuestra ciudad el 17-11-2014, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda para que lo represente en los autos caratulados: "**FRIAS NOEMI NORMA C/CARLOMAGNO ORLANDO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 1584/08. Asimismo se señala e informa que el actor de la presente causa goza del beneficio de gratuidad, establecido por el art. 84 de la ley 7434. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 7 días del mes de julio del año Dos Mil Quince.

*Dra. Natalia Vanesa Saltiva, Secretaria*

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:5/8 V:7/8/15

**EDICTO.-** Por disposición de la Sra. Juez ANA MARÍA O. FERNÁNDEZ, a cargo del Juzgado del Trabajo Primera Nominación, sito en Obligado 229, P. B., ciudad, en los autos caratulados: "**ALEGRE CRISTINA C/FIBRANOR S.A Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/INDEMNIZACION POR MUERTE DEL TRABAJADOR, ETC.**" Expte. N° 398/13, se hace saber por TRES (3) días y se emplaza por diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, a derechohabientes del Sr. JUAN ANTONIO VELAZQUEZ, DNI N°16.025.155, para que comparezcan

a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir el juicio adelante. Fallecimiento ocurrido el 13/05/11 en la ciudad de Resistencia, Chaco. Secretaría, Resistencia, 14 de mayo de 2015.

*Dra. María Silvia Merola, Secretaria*

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:5/8 V:10/8/15

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, Dra. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CHEIJ, JORGE GABRIEL (alias "Chispirito", DNI N° 31.325.766, argentino, domiciliado en Av. San Martín n° 80, Barranqueras, hijo de Hugo Argentino y de Ramona Teodolinda Gonzalez, nacido en Resistencia, el 12 de marzo de 1985, Pront. Pol. Prov. 0038624 CF secc. R.H. y Pront. del R.N.R. N° U3082458), en los autos caratulados "**CHEIJ, JORGE GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) (Principal)**", Expte. N° 162/15, se ejecuta la Sentencia N° 112/6 de fecha 04.06.2015, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CESAR LUIS AGUIRRE y JORGE GABRIEL CHEIJ, ya filiados, como autor penalmente responsable del delito de PORTACION DE ARMAS DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN art. 189 bis, inc. 2°, cuarto párrafo del C.P., a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, por el hecho cometido en la localidad de Barranqueras - Chaco -, en fecha 27/09/2014, en perjuicio de la Seguridad Pública (Expte. N° 26694/2014 del registro del Equipo Fiscal N° 3; Expte. Policial N° 130/25-3890-E/14; Sumario N° 827-CSPJ/14). Con costas... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 03 de julio de 2015.

*Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario*

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:5/8 V:14/8/15

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, Dra. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ACOSTA, JONATHAN ELIAS (alias "BEBITO", D.N.I. N° 41.111.353, Argentino, Soltero, de ocupación Desocupado, domiciliado en Calle Liniers y Pasaje Isla Soledad Barrio Atlantico Sur, hijo de Eduardo Acosta y de Alicia Noemi Soto, nacido en Resistencia, el 17 de diciembre de 1994, Pront. Prov. N° 0069229 Secc. SP y Pront. Nac. N° U2611163), en los autos caratulados "**ACOSTA, JONATHAN ELIAS S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 156/15, se ejecuta la Sentencia N° 104/13 de fecha 19.09.2013, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado JONATHAN ELIAS ACOSTA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (ARTS. 79 Y 41 BIS DEL C.P.), a sufrir la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más los accesorios legales (art. 12 del C.P.) en esta causa N° 1-273/13, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con Costas.... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey - Juez Unipersonal N° 2- Dra. Natalia Fernandez Floriani - secretaria - Camara Primera en lo Criminal". Resistencia, 3 de julio de 2015.qr-

*Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario*

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:5/8 V:14/8/15

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, Dra. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AGUIRRE, CESAR LUIS, D.N.I. N° 38.048.100, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en calle La Ranchera N° 189, Córdoba - Capital, hijo de Aguirre Cesar Luis y de Cheij Sandra Karina,

nacido en Resistencia, el 2 de junio de 1994, Pront. Prov. N° 70843 SP y Pront. Nac. N° U3082459), en los autos caratulados "**AGUIRRE, CESAR LUIS S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 163/15, se ejecuta la Sentencia N° 19/6 de fecha 04.06.2015, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I.-CONDENANDO A CESAR LUIS AGUIRRE...como autor penalmente responsable del delito de PORTACION DE ARMAS DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION -art.189 bis, inc. 2°, cuarto párrafo del CP; a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES de Prision de cumplimiento efectivo, por el hecho cometido en la localidad de Barranqueras-Chaco, en fecha 27/09/2014, en perjuicio de la Seguridad Pública (Expte N°26694/2014 del registro del Equipo Fiscal N°3; Expte Policial N° 130/25-3890-E/14; Sumario N° 827-CSPJ/14), con costas.-... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo -Secretaría- Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 6 de julio de 2015. AV.

**Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera, Secretario**  
s/c. E:5/8 V:14/8/15

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LOPEZ, CARLOS DIEGO (alias "Tungu", DNI N° 32.799.119, Argentino, Soltero, de ocupación Desocupado, domiciliado en Av. Urquiza N°574 - Barrio General Obligado, hijo de Diego Lopez y de Zapata Cristina, nacido en Resistencia, el 27 de octubre de 1986, Pront. Prov. N° 0044874 Secc CF), en los autos caratulados "**LOPEZ, CARLOS DIEGO S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 187/15, se ejecuta la Sentencia N° 91 de fecha 12.06.2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a CARLOS DIEGO LOPEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (art. 167 inc 4°, en función con el art. 6° del art. 163 del CP) EN CONCURSO REAL (Art. 55 del CP), con el delito de ROBO CALIFICADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, EN GRADO DE TENTATIVA (art. 167 inc 4°, en función con el art. 6° del art. 163; en función con art. 42 todos del CP); EN CONCURSO REAL (Art. 55 del CP), con los delitos de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc 6° del CP), DOS HECHOS; en CONCURSO REAL (art. 55 del CP), con delito de ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS (art. 164 del CP); en concurso real (art.55 del CP), con ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS, EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función del art. 42 del CP); por los que fuera requerido a juicio en la causa principal N° 15938/2014-1 y en sus agregadas por cuerda N° 37177/2013-1, 2403/2013-1 y N° 1-13894/11, N°11740/2015-1 y N° 15936/2014-1, respectivamente, en los términos de Procedimiento normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del CCP - ley 45385- a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con costas. Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, en fechas 27/05/14, 12/09/13,06/02/13, 06/05/11, 25/04/11 y 27/05/14, en perjuicio de renzo Nocilas Vargas, Hugo Javier maidana; Andrés Julio Barrios; Omar Alejandro Gómez; Mirta Blanca Silva y Mñonica Teresa Sarobe, respectivamente ... Fdo.: Fdo. Victor Emilio del Río - Juez - Cámara Segunda en lo Criminal - Shirley Karin Escribanich - Secretaria - Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 6 de julio de 2015. amm.

**Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera, Secretario**  
s/c. E:5/8 V:14/8/15

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VILLALBA, CRISTIAN

EXEQUIEL (alias "Gordo", D.N.I. N° 38.383.994, Argentino, de ocupación Albañil, domiciliado en Puerto Vicentini - Casa 175, Fontana, hijo de Carlos Santos Villalba y de Catalina Eduvigis Zamana, nacido en Fontana, el 29 de julio de 1994, Pront. Prov. N° 68353 SP y Pront. Nac. N° ), en los autos caratulados "**VILLALBA, CRISTIAN EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 183/15, se ejecuta la Sentencia N° 55 de fecha 01.04.2015, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-CONDENANDO A CRISTIAN EXEQUIEL VILLALBA de filiacion referida en autos, por los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, HURTO SIMPLE Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, todos en concurso real entre si (art. 166 inc. 2°, primer supuesto, art. 162 y 164 en función con el art. 42 del CP; TODOS EN FUNCION CON EL ART. 55 DEL CP) a sufrir la pena de CINCO AÑOS Y TRES MESES DE PRISION EFECTIVA, por los hechos atribuidos y por los que fuera requerido a juicio, tal como acordó con la Fiscalía actuante (art. 413 y siguientes del CPP) Sin costas.-... Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchis. Juez. Dr Leonardo Storani Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 8 de julio de 2015. AV.

**Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera, Secretario**  
s/c. E:5/8 V:14/8/15

**EDICTO.-** La Dra SILVIA C. ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz 2 de ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**PIÑA ROBERTO GABINO s/SUCESION AB INTESTATO**" Expte N° 6090/15, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. PIÑA ROBERTO GABINO M.I 6.493.338, bajo apercibimiento de ley. 28 julio 2015.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 159.772** E:5/8 V:10/8/15

**EDICTO.-** El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 1° Piso Secretaría de Juzgado a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (03) días y emplaza por otros treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARCELO HECTOR MOLINA L.E. N° 7.421.137 y LUCÍA GUERRA L.E. N° 6.440.491, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**MOLINA, MARCELO HECTOR Y GUERRA, LUCIA s/Sucesión ab intestato**" Expte. N° 2517/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de mayo de 2015.

**Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria**

**R.N° 159.774** E:5/8 V:10/8/15

**EDICTO.-** El Dr. ALEJANDRO JUAREZ Juez en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Saenz Peña, en calle 9 de Julio N°361, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante don PEDRO HROMIWCZUK, M.I N° 7.902.301, bajo apercibimiento de ley. En autos caratulados "**HROMIWCZUK, PEDRO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. 844/15 Sec. N° 2 Juz. Civil y Comercial. Secretaría 2 julio 2015.

**Dra. Noelia M. Silva Genovesio**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 159.777** E:5/8 V:10/8/15

**EDICTO.-** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres (3) días y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Narciso SILVA, Argentino, M.I. N° 7.416.558 para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados "SILVA, NARCISO s/SUCESORIO AB-INTESTATO" EXPTE. 832/15, Que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4. Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco). 7 julio 2015.

**Noelia Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.778 E:5/8 V:10/8/15

**LICITACIONES**

**PODER JUDICIAL**  
**PROVINCIA DEL CHACO**  
**LICITACION PUBLICA N° 22/15**  
**EXPEDIENTE N° 103/15**

**Objeto:** Llamado a Licitación para la adquisición de Digitalizador de Imágenes.

**Destino:** IMCIF.

**Fecha de apertura:** 13 de agosto de 2015.

**Hora:** 09:00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
*Domicilio:* Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.  
*Domicilio:* Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** De 07:30 a 12:00 horas.
- 6) **Monto estimativo:** \$ 300.000,00.

#####

**LICITACION PUBLICA N° 24/15**  
**EXPEDIENTE N° 108/15**

**Objeto:** Llamado a Licitación para la adquisición de Impresoras con Toner.

**Destino:** Distintas dependencias.

**Fecha de apertura:** 13 de agosto de 2015.

**Hora:** 10:00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
*Domicilio:* Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.  
*Domicilio:* Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** De 07:30 a 12:00 horas.
- 6) **Monto estimativo:** \$ 444.000,00.

#####

**LICITACION PUBLICA N° 25/15**  
**EXPEDIENTE N° 117/15**

**Objeto:** Llamado a Licitación para locación de inmueble.

**Destino:** Dir. de Tecnologías de la Información.

**Fecha de apertura:** 14 de agosto de 2015.

**Hora:** 09:00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
*Domicilio:* Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.  
*Domicilio:* Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** De 07:30 a 12:00 horas.
- 6) **Monto estimativo:** \$ 900.000,00.

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**

Jefa del Dpto. Compras y Suministros

s/c. E:29/7 V:7/8/15

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
*Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública*  
**LICITACION PUBLICA N° 48/2015**

**OBJETO:** LA LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN (1) AÑO MÁS. **DECRETO 1815/15**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$607.200,00)

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 14 de agosto de 2015, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 14.08.2015, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 4.08.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)  
[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones.asp)

**CPN María Rosalía Dimitroff**

Dcción. Gral. de Contrataciones Estratégicas

s/c. E:3/8 V:7/8/15

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
*Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública*  
**LICITACION PUBLICA N° 49/2015**

**OBJETO:** COMPRA DE OXIGENO EN ESTADO LIQUIDO A GRANEL PARA UN PERIODO ANUAL ESTIMATIVO, DESTINADO A LOS HOSPITALES PEDIÁTRICO DR. AVELINO CASTELÁN, JULIO C. PERRANDO, JUAN JOSÉ CASTELLI Y 4 DE JUNIO DR. RAMÓN CARRILLO DE PRESIDENCIA ROQUE SANZ PEÑA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. **DECRETO N° 1850/15.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 14.550.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito

en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 18 de agosto de 2015, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 18.08.2015, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 10.08.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)  
[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones.asp)

\*\*\*\*\*  
**LICITACION PUBLICA N° 50/2015**

**OBJETO:** LA LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN (1) AÑO MÁS. **DECRETO 1848/15**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos quinientos setenta y seis mil (\$576.000,00)

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 18 de agosto de 2015, a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 18.08.2015, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 10.08.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)  
[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones.asp)

**CPN Graciela M. Inés González**

Dcción. Gral. de Contrataciones Estratégicas

s/c. **E:5/8 V:10/8/15**

## CONVOCATORIAS

### CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE MACHAGAI

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto la comisión directiva convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 12 de Agosto de 2015 a las 21 hs en el domicilio sito en Córdoba 57 de la localidad de Machagai Chaco

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de los socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea.
- 2- Lectura y aprobación de la memoria, estados contables y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/2014
- 3- Elección de los nuevos miembros de la comisión directiva por terminación de mandato.
- 4- Elección de nuevos miembros de la comisión revisora de cuenta, por terminación de mandato

**Eduardo Horacio Medina, Secretario**  
**García Juan Manuel, Presidente**

**Nota:** La asamblea se celebra válidamente cualquiera

sea el numero de socios una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido a mitad mas uno de los socios.

**R.N° 159.721** **E:5/8/15**

### ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS ESCUELA NORMAL CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS

La Comisión Directiva de la Asociación de Ex Alumnos Escuela Normal, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de agosto de 2015, en la sede de la entidad, sito en Dónovan 425 a las 18 hs. con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea
2. Lectura y consideración de las Memorias Ejercicios 01/05/2014 y al 30/04/2015
3. Lectura y consideración de los Estados Contables del Ejercicio 01/05/2014 y al 30/04/2015

**Berta Gladiz Soto, Secretaria**

**R.N° 159.733** **E:5/8/15**

### ASOCIACION COMUNITARIA POZO DEL TOBA

MISIÓN NUEVA POMPEYA — DPTO. GENERAL GÜEMES — CHACO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

**Estimados Socios:** En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en el Paraje Pozo del Toba, de la localidad de Misión Nueva Pompeya, del Dpto. General Güemes, de la Provincia del Chaco, para el día 08 de agosto del año dos mil quince, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Ejercicios Económicos cerrados al 30/06/2.013, 2.014 y 2.015.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación total de autoridades de las comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.

**Manuel Asarte, Secretario**

**Miguel Angel Liscon, Presidente**

**R.N° 159.734** **E:5/8/15**

### ASOCIACIÓN CIVIL SOBERANÍA CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Septiembre de 2015, a las 21:00 hs. en el local sito en Roberto Mora 950, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos socios para firmar en representación de los presentes el Acta, junto al Presidente y al Secretario.
- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 2014/2015

Transcurrida una hora de la fijada, se llevara a cabo la Asamblea con el número de socios presente, según lo estipulado en el Artículo vigésimo cuarto del Estatuto Social.

**Osmar Quintín Gómez, Presidente**

**R.N° 159.744** **E:5/8/15**

### TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca a los Asociados domiciliados en la Provincia de Chaco cuyo número de

socio va del 345516 al 778339 integrando el Distrito Chaco 1 a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 9 horas en Córdoba 135, Resistencia, Provincia de Chaco; a los Asociados domiciliados en la Provincia de Chaco cuyo número de socio va del 778343 al 864737 integrando el Distrito Chaco 2 a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 11 horas en Córdoba 135, Resistencia, Provincia de Chaco; a los Asociados domiciliados en la Provincia de Chaco cuyo número de socio va del 958977 integrando el Distrito Chaco 3 a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 13 horas en Córdoba 135, Resistencia, Provincia de Chaco; a los Asociados domiciliados en la Provincia de Chaco cuyo número de socio va del 959057 al 1058099 integrando el Distrito Chaco 4 a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 15 horas en Córdoba 135, Resistencia, Provincia de Chaco; a los Asociados domiciliados en la Provincia de Chaco cuyo número de socio va del 1058100 al 1171241 integrando el Distrito Chaco 5 a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 17 horas en Córdoba 135, Resistencia, Provincia de Chaco y a los Asociados domiciliados en la Provincia de Chaco cuyo número de socio va del 1171248 al 1277676 integrando el Distrito Chaco 6 a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 19 horas en Córdoba 135, Resistencia, Provincia de Chaco; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distritos mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 17 de Julio de 2015.

**Miguel José Setien, Vicepresidente**

R.Nº 159.749 E:5/8 V:10/8/15

>\*<  
**FEDERACIÓN CHQUEÑA DE PESCA  
DEPORTIVA Y LANZAMIENTO  
CONVOCATORIA**

La Federación Chaqueña de Pesca Deportiva y Lanzamiento convoca a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Agosto del 2015, a las 21:00 horas, en su Sede Social de calle Liniers N° 756 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Justificación de la realización de la Asamblea fuera de término;
- 2º) Lectura y puesta en consideración del Acta anterior;
- 3º) Lectura y Puesta a consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio 2014 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 4º) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario de Actas;

- 5º) El Quórum para inicio de la Asamblea se regirá por el Artículo 26 del Estatuto Social de esta Federación.

**Pedro M. Arce, Secretario**

**Daniel O. Quinteros, Presidente**

R.Nº 159.750 E:5/8/15

>\*<  
**CENTRO CULTURAL CROATA DEL CHACO**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de dos mil quince

ORDEN DEL DÍA

- 1º lectura del acta anterior
- 2º análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora

**Patricia Planjar, Secretaria**

**Ana María Radovancich, Presidente**

R.Nº 159.754 E:5/8/15

>\*<  
**FEDERACIÓN DE YUDO DEL CHACO**

LA LOMA – BARRANQUERAS – CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Cap. II Art. 13 del Estatuto vigente de la FEDERACIÓN DE YUDO DEL CHACO, se llama a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a todas sus afiliadas para el día 22 - 08 -2015, en la sede de la Federación de judo sito en Mz. 72 Pc. 2 B° La Loma Barranqueras a las 9 hs. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos miembros para firmar el acta.
- 3) Ratificación de la asamblea n° 488 (16 08 14).
- 4) Aprobación de la memoria, balance y cuadro de resultados del ejercicio, comprendido entre el 1° de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015.
- 5) Elección de presidente y vicepresidente.

**Martínez Luis D., Secretario**

**Fernando Cucchi, Presidente**

R.Nº 159.759 E:5/8/15

>\*<  
**SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES**

**MINISTERIO DE PRODUCCION**

PROVINCIA DEL CHACO

**CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA**

**Disposición N° 345/15**

**I.- Participación:** En el marco de lo dispuesto por la ley N° 6409 y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día **viernes 21/08/2015** a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudios que contengan los tramites de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo", "Estudios de Impacto Ambiental" para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al tramite la documentación que considere relevante.

**II.- Predios:**

1. Parcela 82, Circunscripción III, O'Higgins (Chaco);
2. Chacra 150, Circunscripción XIV, Comandante Fernández (Chaco);
3. Chacra 148, Circunscripción XIV, Comandante Fernández (Chaco);
4. Chacra 139, Circunscripción XIV, Comandante Fernández (Chaco);
5. Chacra 11, Circunscripción VII, Pampa Leguizamón, 9 de Julio (Chaco);
6. Chacra 129, Circunscripción IX, Pampa Leguizamón, Colonia General Larrea , 9 de Julio (Chaco);
7. Chacra 74, Sección K, Circunscripción VII, Almirante Brown (Chaco);

**III.- Fecha y Lugar:** Se ponen los expedientes a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día **viernes 21/08/2015**, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

**IV.- Participantes:** Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

**V.- Metodología:** La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

**VI.- Vista de documentación con explicación del trámite:** Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el día **viernes 21/08/2015** a las 10:00 Hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

**VII.- Inscripción:** Para participar previamente las personas físicas o jurídicas se deberán inscribir en registro especial consignando nombre, apellido, documento nacional de identidad y/o CUIT, domicilio real y legal, y el interés que invoca en la participación.-

**DIRECCION DE BOSQUES**

**P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)- 15454064**  
[www.direcciondebosques.blogspot.com](http://www.direcciondebosques.blogspot.com)  
[audienciaspublicasbosques@gmail.com](mailto:audienciaspublicasbosques@gmail.com)

**Dr. Luciano Olivares**

*Subsecretario de Recursos Naturales*

s/c. **E:5/8 V:7/8/15**

**ASOCIACION CHAQUEÑA DE YOGA**  
**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 28 de Agosto de 2015 en el local destinado a tal fin, sito en la calle Santiago del Estero N° 350, planta alta de esta ciudad a las 19 hs., a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2014/2015.
- 2- Renovación total de la Comisión Directiva por haberse cumplido el período de mando 2012/2014.
- 3- Designación de dos socios para reubicar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria de la Comisión Directiva.

Sin más que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 20.30 hs.

**María Laura Rubio**  
*Secretaria*

**R.N° 159.776 E:5/8/15**

**REMATES**

**EDICTO.-** El Dr. PEDRO ALEJANDRO JUAREZ, Juez Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña,

Chaco, hace saber por tres días que el Martillero MARCELO RAUL ORREGO, rematará el día 31 de agosto de 2015, a las 09,00 hs. en calle Mitre N° 448, de esta ciudad, el inmueble identificado como: Pc. 1, Mz. 50, Ch. 124, Secc. B, Circ. II, inscripto al Folio Real Matrícula N° 46280/22, Dpto. San Fernando (20), Chaco. Unidad Funcional N° 22. Ubicado en el primer piso cuya escalera da a un pasillo interno que desemboca en la calle Isabel La Católica del B° España, de Resistencia, Chaco. Ocupado por la Sra. VIRGINIA MANZANO, en calidad de ocupante. Condiciones: al contado y mejor postor. Base: \$45.254,72. (2/3 val. fiscal). Todo de acuerdo al art. 557 del CPCC. Comisión: 6% a cargo del comprador. Señá: 10%. Saldo al aprobarse la subasta. Deudas: Imp. Inmob. y T. Serv.: \$188,57 al 18/06/15. Secheep: sin deuda al 24/02/15. Sameep: sin deuda al 27/03/15. No se suspende por lluvia. CUIT N° 20-21626337-6. Responsable Monotributo. Informes: Martillero actuante, Bme. Mitre N° 448, ciudad. (362-4254050). Informe: consultar martillero actuante. Remate ordenado en autos caratulados: **"BUSTOS, ROQUE JACINTO c/ MIGUELES, JUAN CARLOS Y OTRO s/EJECUCION DE HONORARIOS"** Expte. N° 1487/11, Sec. N° 1, Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque S. Peña, Chaco. 30 julio 2015.

**Dra. Noelia M. Silva Genovesio**  
*Abogada/Secretaria*

**R.N° 159.739 E:5/8 V:10/8/15**

**EDICTO.-** El Sr. Juez Laboral de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. HECTOR HUGO OSISKA, hace saber por tres (3) días que el Martillero Público ROQUE JACINTO BUSTOS, Matrícula Profesional N° 407, rematará el día 05 de setiembre de 2015, a las 09,00 hs., en calle Mitre N° 448, de esta ciudad, el 1/3 del condominio indiviso del inmueble identificado con: Pc. 16, Ch. 43, Secc. F, Cicr. I, inscripto al Folio Real Matrícula N° 7653, Dpto. Cde. Fernández, Chaco. Ubicado en calle San Luis (321) entre calle 2 y 4 (altura N° 500 al 600) del Barrio Obrero, de esta ciudad. Superficie total: 351,98 m2. Fs. 800: Constatación: Ocupado por la Sra. Maria Slahjer, quien manifiesta que habita la vivienda en su carácter de usufructuaria de dicho inmueble, ... no existen inquilinos, subinquilinos, ni ocupantes alguno además de la compareciente...." El inmueble se encuentra afectado por USUFRUCTO VITALICIO a favor de los sres. María Slajher de Colman y Juan José Colman sobre 1/3 pte. de las donat. Lidia E.S. de Del Campos y de Norma I. S. de Gómez (Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco). CONDICIONES: con base, al contado y mejor postor. BASE: \$6.127,58.- (2/3 partes valuación fiscal). Si fracasara el remate por la base consignada, se procederá conforme lo determina el art. 557 del CPCC. SEÑA: 10% acto de subasta, saldo a la aprobación de la subasta. COMISIÓN: 6% a cargo del comprador en acto de subasta y en efectivo. DEUDAS: SECHEEP: no registra deuda al 04/12/13.-; SAMEEP por \$418,87.- al 08/11/13.-; y Municipales: \$3.009,82.- por impuesto inmobiliario al 24/02/14. Las deudas y/o impuestos, eventual desalajo, escrituración y demás gastos atento a lo dispuesto por el art. 561 del CPCCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. Informes: Martillero actuante, 25 de Mayo N° 272 P. A., ciudad, (364-4736155). Responsable Monotributo: CUIT N° 20-1773040-5. Subasta ordenada en los autos caratulados: "GONZALEZ, MARCELINA ELISA c/SLAVIK, NORMA INES s/EJEC. de PLANILLA" Expte. N° 279/06, Juzgado Laboral de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.

**Dra. Tania Lorena Abramczuk**  
*Abogada/Secretaria*

s/c. **E:5/8 V:10/8/15**

## CONTRATOS SOCIALES

### D Y A CONSTRUYENDO S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **D Y A CONSTRUYENDO S.R.L. s/ Inscripción del Contrato Social.** Expediente Número E3-2014-4891-E, "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "D Y A CONSTRUYENDO S.R.L.", efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento de San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los Veintidós (22) días del mes de Julio de 2.014, por los Socios: CABRAL RUBEN DARÍO, Argentino, DNI 29.709.123, CUIT N° 23-29709123-9, nacido el 03 de Diciembre de 1982, de 31 años, , Comerciante, con domicilio real en Calle Av. Belgrano N° 95 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, Soltero y el Sr VEGA JORGE AGUSTÍN, Argentino, DNI 29.834.366, CUIT N° 20-29834366-6, soltero, nacido el 24 de Enero de 1983, de 31 años, trabajador en relación de dependencia, con domicilio en Calle Dónovan 540 de la ciudad de Resistencia, ~~provincia del Chaco~~ **DURACION - PRORROGA.**-El plazo de duración de la sociedad será de (50) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO.**- La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero, **1) Industrial y Comercial:** Fabricación, elaboración, transformación, de granos, harinas y/o productos derivados de ellos, de origen mineral o vegetal, para la producción de productos alimenticios, sean pastas, panes, tortas, confituras, masas, masitas, y todos sus derivados y subproductos, masas dulces y saladas, pan dulce, budines y accesorios y todos aquellos productos no especialmente especificados pero que se originen o deriven las mismas materias primas de origen animal, vegetal, mineral y sean de consumo humano, y demás productos de panadería. Pudiendo realizar otros productos alimenticios derivados de los mismos. Compraventa, importación, exportación y distribución de productos alimenticios y bebidas: bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados o no, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar industrializar, distribuir alimentos. Explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. **2) Actividad Inmobiliaria:** a) Administración; construcción; compra; venta; alquileres; permutas, de inmuebles urbanos y rurales; loteos; fraccionamientos, in-cluidas todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentos en vigencia a ese momento, como ser operaciones sobre derecho de superficie, propiedad horizontal, tiempo compartido; b) Construcción de obras civiles, edificios de cualquier índole, viviendas individuales, co-lectivas y en general todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado; como asimismo, la construcción de obras viales de todo tipo y pavimentación, puentes, túneles y otras vías de comunicación terrestre. **3) Actividades Financieras y de inversión:** mediante la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia y cuantas mas se relacionen directa o indirectamente con la actividad de intermediación en títulos o valores mobiliarios escriturales, certificados o activos negociables, representativos de

bienes, de crédito o de participación; el otorgamiento de préstamos y/o realización de aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades y la realización en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 de entidades financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, por lo cual la sociedad podrá realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que resultaren menester para el mejor cumplimiento de las finalidades sociales indicadas. **CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de \$100.000 (pesos cien mil), dividido en MIL (1.000) cuotas iguales de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) El Socio Cabral Darío Rubén, QUINIENTAS (500) cuotas, por la suma de \$50.000 (pesos CINCUENTA MIL); b) El Socio Vega Jorge Agustín, QUINIENTAS (500) cuotas, por la suma de \$50.000 (pesos CINCUENTA MIL); **DOMICILIO:** la sede social queda fijada en calle Julio A. Roca 484 Planta Alta de la ciudad de Resistencia, del departamento San Fernando, de la Provincia de Chaco.- **CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cierra los días 31 de Enero de cada año **ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD:** estará a cargo de Jorge Agustín VEGA el mismo durará en su cargo hasta que la Reunión de socios le revoque el mandato por los señores CABRAL RUBEN DARÍO, quienes aceptan el cargo. Rcia., 28 de julio de 2015.

**C.P. María Inés Vallejos**

a/c. Registro Público de Comercio

R.N° 159.753

E:5/8/15

### MEDICAS GIMENEZ S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados **"MEDICAS GIMENEZ S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social"**, Expediente N° E-3-2014-5930-E", "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "MEDICAS GIMENEZ S.R.L.", efectuada en la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando Provincia del Chaco, celebrada a los 19 días del mes de septiembre de 2014 y su Anexo Complementario de fecha 10 días de julio de 2015, por los socios: Sr. Jorge Raúl Giménez, D.N.I. N°8.438.081, de 63 años, Argentino, médico, CUIT N° 20-08438281-5, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 438, B° Margarita, La Leonesa, Chaco, divorciado; el Sr. Raúl Ernesto Giménez, nacido el 18 de agosto de 1982, D.N.I. N°29.673.805, de 32 años, Argentino, empresario, CUIT N° 20-29673805-1, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 438, B° Margarita, La Leonesa, Chaco, soltero; y la Sra. Marta Cristina Rebollo, nacida el 11 de mayo de 1953, D.N.I. N°10.843.018, de 61 años, Argentina, asistente social, CUIT N°23-10843018-4, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 438, B° Margarita, La Leonesa, Chaco, divorciada; **DURACIÓN-PRORROGA.**- El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO.**-La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. b) Prestación de servicios de ambulancias, urgencias y emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica en consulto-

rio y domiciliaria; traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; d) la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médica asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; e) ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. El capital social se fija en la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil), dividido en doscientas cuotas iguales de \$500,00 (pesos quinientos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente forma: setenta (70) cuotas son suscriptas por el socio Giménez Jorge Raúl, o sea el 34% del capital social; sesenta y cinco (65) cuotas son suscriptas por el socio Giménez Raúl Ernesto, o sea el 33% del capital citado; y sesenta y cinco (65) cuotas son suscriptas por la socia Rebollo Marta Cristina, dígase el 33% restante para completar el capital de la sociedad. El capital inicial suscripto en éste acto es de cien (200) cuotas sociales, de las cuales cien (100) se encuentran integradas por la suma de pesos diez mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$10.440) en efectivo y pesos treinta y nueve mil quinientos sesenta pesos (\$39.560), en aportes no dinerarios, comprometiéndose a integrar el saldo legal en el plazo de dos (2) años a contar desde la fecha de iniciación de actividades; la sede social queda fijada en calle Juan B. Justo N°66, Piso 5°, Dpto. "D", de esta ciudad, Provincia del Chaco.- CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 31 del mes de diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: Estará a cargo de la administración el Sr. Ernesto Raúl Giménez, tiempo de duración lo que dura la sociedad. Rcia., 30 de julio de 2015.

**C.P. María Inés Vallejos**

a/c. Registro Público de Comercio

**R.N° 159.738**

**E:5/8/15**

>\*<

**AUTOPIEZAS NEA S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "**AUTOPIEZAS NEA S.R.L. s/Inscripción de Contrato**" Expte.- N° E-3 2015-3235- E, se hace saber por un día que conforme contrato privado del 18 de Junio de 2015, los Señores socios: José Luis ALVAREZ DNI 26.657.743, nacido el 11-06-78, CUIT N° 20-26657743-6, argentino, divorciado, comerciante domiciliado en calle Policía del Territorio N° 158 de Resistencia, Chaco; Horacio Aníbal ALVAREZ, DNI 29.440.733, nacido el 09-05-1982, CUIT N° 20-20440733-3, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Chacra 127-Pc. 48, Ruta Nac. N° 11-Km.1019, Colonia Benítez — Chaco y Edgardo SOTOMAYOR, DNI 24.310.119, nacido-el-26-11-1974, CUIT N° 20-24310119-1, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Rdo. Padre Holzer N° 876, Juan José Castelli, Chaco convienen en constituir "AUTOPIEZAS NEA S.R.L." la que tendrá su domicilio legal en la manzana 29 — Parcela 11; calle Tordo, entre I Jrunday y Lapach, de Colonia Benítez, Chaco.-, teniendo por objeto dedicarse por cuenta

propia o de terceros o asociada a terceros en el país o el extranjero a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Compra, venta importación, exportación producción, representación, consignación, comisión, distribución, mandato de vehículos automotores, máquinas, motores, sus repuestos y accesorios y elementos complementarios, nuevos y usados.- **PRESTACION DE SERVICIOS:** Desarme de automotores dados de baja propios o de terceros. Destrucción de restos no utilizables de automotores dados de baja propios o de terceros.- Guarda de vehículos propios o de terceros y traslados y/o transportes de vehículos. Podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, en el orden Nacional, Provincial y Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro y fuera del país. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando y asociándose con particulares. empresas o sociedades.- El Capital social se fija en la suma de \$ 90.000.- (noventa mil pesos), dividido en 900 (novecientas) cuotas de \$100.- (cien pesos), cada una La administración de la sociedad será ejercida en forma individual y/o indistinta de los socios. por tiempo indeterminado.- El ejercicio económico finalizará el 30 de Junio de cada año. Resistencia, 30 de julio de 2015.

**C.P. María Inés Vallejos**

a/c. Registro Público de Comercio

**R.N° 159.745**

**E:5/8/15**

>\*<

**REGOMIX S.A.**

**EDICTO -** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos **REGOMIX S.A.**, Expte. E3-2014-7518-E, se hace saber por un día que por Escritura N° 218 del 03 de Diciembre del 2014, Cesar Oscar Regonat, Argentino, Soltero, Empresario, DNI N° 28.335.851, con domicilio real en calle 9 de julio 2051, de Villa Ocampo, Santa Fe, y domicilio especial en Av. Alberdi 478, de Resistencia, Chaco y Esteban Antonio Regonat, Argentino, Soltero, Empresario, DNI N° 30.729.650, con domicilio real en calle 9 de Julio 2051, de Villa Ocampo, Santa Fe, y con domicilio especial en Av. Alberdi 478, de Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará **REGOMIX S.A.**, estará domiciliada en Av. Alberdi 478, Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: La Sociedad realizará por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Elaboración, fabricación, comercialización al por mayor y menor, representación, distribución de compra, venta, de: a) Materiales y elementos para la construcción: Hormigón pre elaborado, artículos de ferretería, maquinarias y herramientas afines, accesorios y de materiales directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de cerámica y de la construcción y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. b) Vidrios: cristalerías y prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado. c) Pinturas, esmaltes y barnices: para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines. d) Maderas, Tabiques y cerramientos: de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. e) Decoración: Papeles pintados, alfombras y todo artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. 2- Construcción: De edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción en seco y tradicional, de todo tipo de obras, públicas o privadas, construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. 3- Transporte de

carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de actos y contratos, importaciones e importaciones, presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país de bienes que guarden relación con la enunciación precedente, financiar las actividades incluidas en el objeto, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresarial. El capital social se fijó en la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil (\$185.000) y estará compuesto por mil (18.500) acciones nominativas no endosables de diez pesos (\$10) cada una. El primer Directorio será unipersonal y se conformará con Esteban Antonio Regonat, Argentino, Soltero, Empleado, DNI N° 30.729.650, con domicilio real en calle 9 de Julio 2051, de Villa Ocampo, Santa Fe, y domicilio especial en Av. Alberdi 478, de Resistencia, Chaco, como como Director Titular y Presidente y con Cesar Oscar Regonat, Argentino, Soltero, Empresario, DNI N° 28.335.851, con domicilio real en calle 9 de Julio 2051, de Villa Ocampo, Santa Fe, y domicilio especial en Av. Alberdi 478, de Resistencia Chaco, como Director Suplente. La duración del mandato de de 3 años a partir de la inscripción en la inspección General de las Personas jurídicas y Registro Público de comercio del Chaco. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia 3 de agosto de 2015

**C.P. María Inés Vallejos**

a/c. Registro Público de Comercio

R.N° 159.773

E:5/8/15

>\*<

**AGROINSUMOS DIONISI SRL**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**AGROINSUMOS DIONISI SRL s/Modificación de Contrato social, Designación de Gerente**" Expte. E3-2015-429-E: se hace saber por un día que: Por acta N° 79 de 14 de Marzo de 2.014, se reúnen la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social, los Sres. Rolando Dionisi DNI: 7.901.636, de profesión Agricultor, casado con la señora Trinidad Isabel Hernández DNI: 5.530.508, domiciliado en Moreno N°721 de la localidad de Charata y Mariel Alejandra Dionisi DNI: N°21.662.163 de profesión Ingeniera Agrónoma, casada con Alejandro Rafael Sartor DNI: 21.346.336 domiciliado en Capitán Giachino N° 725 de la localidad de Charata, convienen en realizar la designación en la gerencia de la firma a la Socia Mariel Alejandra Dionisi, por lo que se aprueba la modificación de la cláusula Novena quedando redactada de la siguiente manera: **NOVENA:** Administración y Representación: La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de los socios: Rolando Dionisi y Mariel Alejandra Dionisi, que tendrán el carácter de Gerentes, será ejercida en forma indistinta , y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante su firma en todos los tipos de actos que ellas celebren en relación con su objeto, asimismo los socios administradores podrán delegar su autoridad y funciones en uno o más gerentes ajenos a la sociedad, otorgándoles representación en la medida en que cada caso se establezca. Los gerentes ajenos a la sociedad

quedan sujetos a ésta por las reglas del mandato. El o los gerentes deberán constituir una garantía de su gestión, cuyo monto mínimo será la de Pesos: Diez mil (\$ 10.000.-). Dicha garantía deberá efectuarse a favor de la sociedad y podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o caja de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios o personales, seguros de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad." Resistencia, 23 de julio de 2015.

**C.P. María Inés Vallejos**

a/c. Registro Público de Comercio

R.N° 159.758

E:5/8/15

>\*<

**CLÍNICA VÁZQUEZ SRL**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: "**Clínica Vázquez SRL S/ RECONDUCCIÓN PRORROGA DE LA SOCIEDAD**", expediente n° E-3-2014-3091-E , se hace saber por un día que la sociedad denominada "Clínica Vázquez SRL", inscrita en el Registro Publico de Comercio con el N° 3 , fojas 309/312, en el Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada de fecha 08/05/2007 , integrada por el Sr. ALBERTO DANIEL VAZQUEZ DNI N° 11.398.753 y la Sra. MARIA ISABEL DIEZ de VAZQUEZ DNI N° 06.721.030 que: Por Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 02/08/2012, fue modificada la cláusula CUARTA del contrato social originario, quedando la misma redactada de la siguiente manera: **CUARTA- PLAZO:** El plazo de duración será de diez años a contar desde el 09 de mayo de 2012. Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prorroga, o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad, quienes procederán a liquidarla. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 6 de julio de 2015.

**C.P. María Inés Vallejos**

a/c. Registro Público de Comercio

R.N° 159.761

E:5/8/15

>\*<

**STEMA S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Sra. Juez Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**STEMA S.R.L. S/ INSC. MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL, DOMICILIO (art. 1) Y OBJETO (art. 3)**", Expte. N°1218/09, hace saber por un día que: por Acta N°8 del 08/05/2015, los señores JOSE GUSTAVO MARTINEZ (D.N.I. 20.245.878), y STELLA MARIS STEFANOFF (D.N.I. 22.875.934), socios de STEMA SRL, han resuelto modificar el art. 1° y el art. 3° del contrato social, el cual se redacta de la siguiente manera: **PRIMERA:** La sociedad girará bajo la denominación, "**STEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" ó "**STEMA SRL**" y tendrá su domicilio social en la ciudad de Resistencia, pudiendo en el futuro establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. **TERCERA:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades. Construcción: mediante el estudio, proyecto, dirección, administración y la ejecución de obras civiles, hidráulicas, comerciales, industriales, residenciales, tanto públicas como privadas, en forma completa o en parte de las mismas. En general todo tipo de edificación, incluso las destinadas al régimen de propiedad horizontal. Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de materiales para la construcción, artículos de ferretería, aberturas, muebles,

artículos de odontología, de belleza, indumentaria y accesorios en general. Inmobiliarias: compra, venta, administración, alquiler, permuta, cesiones, daciones en pago, arrendamiento, loteo de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Servicios: la prestación de todo tipo de servicio de ingeniería, arquitectura y decoración de todo tipo de edificio, como así también el mantenimiento de los mismos. La prestación de todo tipo de servicio de odontología y sus especialidades. Financieras: el otorgamiento de préstamos con garantía real o sin ella, para la financiación de operaciones relacionadas con los demás puntos del objeto social, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Industriales: fabricación de aberturas, cerramientos, amoblamientos, carpinterías, revestimientos y todo tipo de producto relacionado con la construcción y su equipamiento derivados de la fabricación, con la utilización de aluminio, acero, vidrio, maderas, maderas laminadas, plásticos, y materiales nuevos a desarrollarse. Así mismo, se fija nueva sede social en Calle Mendoza 33 de Resistencia. Secretaria, 31 de julio de 2015.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.Nº 159.771

E:5/8/15

&gt;\*&lt;

**KLINIC S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**KLINIC S.R.L. s/Inscripción de la Sociedad**". Expediente Número E-2015-2322-E, Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "KLINIC S.R.L." Con sede Social en Avenida 9 de Julio n° 4002 de la ciudad de Barranqueras, departamento San Fernando, Provincia del Chaco a los 24 días del mes de Abril de 2015, por los Socios: Leopoldo Raúl Medina, nacido el 24/09/1962, D.N.I. 16.008.195, Argentino, Divorciado, Médico, CUIT N° 20-2016008195-4 ,con domicilio en la calle Algarrobo N° 70 de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco; Gerardo Ramón Ossola, Argentino, Casado, nacido el 30/05/1950,, D.N.I. N° 13.902.781, Médico, CUIT N°2013902781-8, con domicilio en Av. Sarmiento N° 773, de la ciudad de Resistencia; Roberto Horacio Gorostiaga, Argentino, casado, nacido el 30/07/1954, D.N.I. N° 11.465.169, CUIT N° 23-11465169-9, Médico, con domicilio en calle Zelaya de González N° 637 de la ciudad de Resistencia; Horacio Oscar Colman, argentino, casado, nacido el 10/04/1968, D.N.I. N° 20.092.900, CUIT N° 20-20092900-5, Médico, con domicilio en MZ 107 PC 1 B° UTEDEC de la Ciudad de Barranqueras y Carlos Aníbal Verón, argentino, casado, nacido el 15/07/1959, D.N.I. N° 13.559.750, CUIT N° 20-13559750-4, Médico, con domicilio en la calle Sabatini 201 de la Ciudad de Barranqueras. DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de 10 (diez) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: A) La explotación de Sanatorios, Clínicas, Casas de Salud, Equipos de Tomografía Computada, establecimientos asistenciales destinados a las especialidades que se relacionan con el arte de curar. Para el mejor cumplimiento de este objetivo, podrán alquilar, comprar, instalar y/o organizar el o los establecimientos o institutos que fueren necesarios para el ejercicio de la actividad y la prestación de sus servicios por todos los medios posibles, dentro de las disposiciones legales y reglamentarias que se establezcan, tanto en el orden Municipal, Provincial y/o Nacional. B) Podrá asimismo dedicarse a la explotación de Hoteles y Residenciales en el país

o en el extranjero. Para el cumplimiento de los fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El capital social se fija en la suma de Pesos: Cien Mil (\$100.000.-) dividido en Cien (100) cuotas de Pesos: Mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Carlos Aníbal Verón, Veinte (20) cuotas por el valor de Pesos (\$20.000.-) b) Horacio Oscar Colman, veinte (20) cuotas por el valor de Pesos (\$20.000.-c) Roberto Horacio Gorostiaga, veinte (20) cuotas por el valor de Pesos (\$20.000.-) d) Gerardo Ramón Ossola, veinte (20) cuotas por el valor de Pesos (\$20.000.-) e) Leopoldo Raúl Medina, veinte (20) cuotas por el valor de Pesos (\$20.000)- CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: Estará a cargo de la representación legal de la Sociedad y durará en su cargo lo que dura la sociedad y hasta su remoción el Sr. Colman Horacio Oscar, quien acepta el cargo.

**C.P. María Inés Vallejos**

a/c. Registro Público de Comercio

R.Nº 159.775

E:5/8/15

&gt;\*&lt;

**TUR&FER DISTRIBUCIONES S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco: "**TUR&FER DISTRIBUCIONES S.R.L. s/Insc. Contrato Social**", Expte. N° 2015-2386; hace saber por un día que conforme Contrato Privado del 21 de Abril del 2015, los Señores: FERNANDEZ DARDO BALTAZAR, edad 34 años, D.N.I.: 28.315.271, Argentino, soltero, de profesión comerciante y maestro mayor de obra y con domicilio en Ruta 11 Km 1008 de la ciudad de Resistencia- Chaco; TURIENZO FLAVIO ARIEL, edad 41 años, D.N.I.: 23.408.705, Argentino, soltero, de profesión comerciante con domicilio en Calle Sotelo Rene James N°334 de la ciudad de Resistencia- Chaco han constituido una Sociedad denominada: "TUR&FER DISTRIBUCIONES S.R.L.", con domicilio denunciado en Avda. Marconi N° 2386 de la ciudad de resistencia.- Con un Plazo de Duración de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital societario se establece en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) dividido en 40 cuotas iguales de \$ 1.000.- (pesos mil) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Dardo Baltazar FERNANDEZ, 20 cuotas, por la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil); b) Flavio Ariel Turienzo, 20 cuotas, por la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil); la sede social queda fijada en Av. Marconi 2386 de la Ciudad de Resistencia- Chaco. Tendrá por Objeto comercial realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, la siguiente actividad: Compras y ventas por mayor y menor, importación, exportación y distribución de materiales de construcción, de ferretería, eléctricos, plomería, materiales para la instalación de gas y de calefacción. Para la consecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos que las leyes vigentes y este instrumento autorizan. La Administración y Representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente, que podrá ser socio o un tercero designado al efecto, designándose a TURIENZO FLAVIO ARIEL D.N.I. N° 23.408.705 por el término de 4 años. El ejercicio Económico cierra el 31 de diciembre de cada año. RESISTENCIA, 14 de Julio de 2015.

**Dra. Ibis V. Monguet, Inspectora General**

R.Nº 159.779

E:5/8/15

&gt;\*&lt;

**FE DE ERRATAS**

Se deja constancia que en la publicación de la Ley N° 7603, efectuada en la edición N° 9.818 de fecha 27/07/15, se consignó en el ARTICULO 1º: ... "PROPIETARIO: Alberto VICNUDO.", siendo lo correcto "Alberto VIGNUDO."